



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 5 de febrero de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DE FINANZAS

LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO Y CONTROL
DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL
PROGRAMA DE APOYO A LA COMUNIDAD.

AVISOS JUDICIALES: 547, 519, 521, 524, 533, 536, 549,
553, 539, 532, 224-A1, 92-B1, 227-A1, 225-A1, 546,
550, 529, 520, 223-A1, 91-B1, 540, 522, 525, 534,
537, 555, 523, 527, 535, 538, 548, 554, 552, 531, 530,
226-A1, 233-A1, 542, 528, 551 y 544.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 545,
543, 231-A1, 228-A1, 230-A1, 516, 229-A1, 517, 514,
526, 515, 541, 518 y 232-A1.

Tomo CCI
Número

23

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 400

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

L.E. JOAQUIN GUADALUPE CASTILLO TORRES, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, 15, 17 Y 19 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 5 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 4 FRACCIÓN I INCISO D DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 6 Y 7 FRACCIÓN XI INCISO C) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS; Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 tiene como ejes rectores un gobierno solidario, una sociedad protegida y un estado progresista y que una de las finalidades principales es tener un gobierno que combata eficazmente la pobreza, la marginación y la exclusión a través de políticas sociales de calidad, que trabaje en grande para dar mejor calidad de vida, mejor educación, vivienda y seguridad social, lo que permitirá ofrecer resultados para consolidar la confianza de la gente.

Que la magnitud y complejidad de los problemas que viven algunos sectores de la sociedad, hacen necesario que los Poderes Legislativo y Ejecutivo coordinen acciones que permitan enfrentar con prontitud las demandas sociales, para ello los Diputados de la Legislatura y el Titular del Ejecutivo de la entidad tienen como prioridad mantener un Gobierno cercano a las comunidades mexiquenses, lo que les permite captar en forma constante solicitudes de apoyos, bienes o servicios, lo que motiva a implementar programas que garanticen una respuesta apropiada y oportuna a la demanda social.

Que el Programa de Apoyo a la Comunidad está orientado a proporcionar recursos para la realización de acciones y obras sociales que promueven las comunidades a través de los Diputados de la Legislatura, de sus grupos parlamentarios o de las dependencias del Ejecutivo del Estado, con el propósito de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la entidad.

Que el ejercicio del gasto público estatal, deberá sujetarse a los criterios de humanismo, honradez, transparencia y eficacia, que permita identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como región del Estado y Municipio, según los lineamientos, reglas y manuales de operación que corresponda, establecidos en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México e incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de operación o decidir su determinación.

Que derivado de lo anterior y autorizados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2016, recursos para que, a través del Programa de Apoyo a la Comunidad, se ejecuten acciones para atender las necesidades que demanda la población, con base en los montos acordados, los cuales se distribuyen de manera equitativa.

Que la Secretaría de Finanzas es la dependencia responsable de administrar el Programa de Apoyo a la Comunidad, el cual es ejercido por los Legisladores, sus grupos parlamentarios y las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal para atender las demandas que formulen las comunidades de la entidad o dar respuesta a necesidades que requieren atención inmediata.

Que con la finalidad de asegurar la aplicación eficiente y transparente de dichos recursos, es necesario establecer lineamientos que orienten su ejercicio, lo cual contribuirá a cumplir los objetivos y metas establecidas en el Programa de Apoyo a la Comunidad, en un marco de absoluto respeto a las instituciones, dando certeza jurídica a los actos administrativos emitidos en cada ámbito de Gobierno.

Que es necesario continuar disponiendo de criterios y procedimientos claros que orienten el acceso a dichos recursos para que se ejerzan con oportunidad y transparencia, cumpliendo los objetivos del Programa de Apoyo a la Comunidad.

Que en el párrafo octavo del artículo 17 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2016, se establece un monto que ejercerán los Legisladores, el cual se orienta a la atención de las demandas ciudadanas mediante la entrega de apoyos en materiales diversos, el cual estará sujeto a los lineamientos, reglas y manuales de operación aplicables a los programas sociales en términos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. La misma circunstancia aplicará a cualquier otro programa destinado a la realización de acciones y obras sociales que promuevan las comunidades a través de los Legisladores y dependencias del Poder Ejecutivo, orientadas a mejorar el nivel de vida de los diversos sectores de la población del Estado de México.

Que con base en los artículos 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 17 párrafo octavo y séptimo transitorio del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2016; 17 y 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

En mérito de lo anterior, he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROGRAMA DE APOYO A LA COMUNIDAD.

ÚNICO.- Se establecen los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto Asignado al Programa de Apoyo a la Comunidad, de conformidad con los apartados siguientes:

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El Programa de Apoyo a la Comunidad es un instrumento del Gobierno del Estado de México que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la entidad, al atender sus demandas con recursos del presupuesto autorizado por la Legislatura para la realización de acciones y obras que promuevan las comunidades a través de los Legisladores, sus grupos parlamentarios y dependencias del Poder Ejecutivo Estatal.

1.1. Conceptos

Para los efectos de los presentes Lineamientos se entiende por:

Programa:	Al Programa de Apoyo a la Comunidad.
Secretaría:	A la Secretaría de Finanzas.
Unidad Responsable:	A la dependencia de la Administración Pública Estatal, a la que se asignan y autorizan recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) teniendo bajo su vigilancia el control presupuestal.
Coordinación:	A la Coordinación del Programa de Apoyo a la Comunidad.
Lineamientos:	A los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto Asignado al Programa de Apoyo a la Comunidad.
Gestor:	A los Legisladores, sus grupos parlamentarios o dependencias del Gobierno Estatal que promueven la atención de las demandas sociales a través del Programa de Apoyo a la Comunidad.
Responsable o beneficiario:	A la persona, comunidad o grupo social a quienes se otorgan bienes, servicios o apoyos del Programa de Apoyo a la Comunidad.
Recursos complementarios:	A los recursos económicos que por su naturaleza son ejercidos directamente por los Gestores.

2. OBJETIVOS

2.1. General

El Programa de Apoyo a la Comunidad tiene como objetivo proporcionar, a través de la gestión de los Legisladores, sus grupos parlamentarios y las dependencias del Ejecutivo Estatal, bienes, servicios y apoyos diversos a los sectores de la población del Estado de México, que contribuyan a mejorar su calidad de vida, así como para fortalecer los vínculos entre el Gobierno y la sociedad mexicana.

2.2. Específico

Apoyar las acciones y obras sociales que promuevan las comunidades, a través de los Legisladores, sus grupos parlamentarios o las dependencias del Ejecutivo Estatal, mediante el otorgamiento de apoyos, la adquisición y suministro de bienes materiales y de servicios para la construcción, conservación y desarrollo de caminos, guarniciones, banquetas, pavimentación de calles, edificaciones e infraestructura urbana y rural, sistema de drenaje, agua potable, alumbrado público, vivienda, equipamiento a la infraestructura educativa, espacios comerciales, culturales, deportivos y para la integración social, así como de servicios para el desarrollo comunitario, infraestructura agropecuaria, clínicas y centros de salud, entre otros.

Como este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

3. POBLACIÓN OBJETIVO

La población del Estado de México, de acuerdo con los principios rectores de la política Estatal de Desarrollo Social.

4. COBERTURA

Las comunidades de los 125 municipios del Estado de México.

5. TIPOS DE APOYO

El Presupuesto Autorizado al Programa se ejercerá en los siguientes conceptos:

5.1. Adquisición y suministro de materiales para la construcción, conservación y desarrollo de:

- a) Instalaciones educativas.
- b) Caminos.
- c) Guarniciones, banquetas y pavimentación de calles.
- d) Edificaciones e infraestructura urbana, rural y agropecuaria.
- e) Sistemas de drenaje y agua potable.
- f) Vivienda.
- g) Equipamiento de la infraestructura educativa.
- h) Espacios comerciales, culturales y deportivos para la integración social.
- i) Clínicas y centros de salud.
- j) Alumbrado público.
- k) Equipamiento y operación de la infraestructura señalada en los incisos anteriores.
- l) Emergencias, contingencias y desastres que por su naturaleza requieran atención inmediata.
- m) Otros conceptos similares de acuerdo con el propósito del Programa.

5.2. Adquisición de bienes o contratación de servicios:

- a) Arrendamiento de maquinaria para la construcción.
- b) Artículos y enseres para el hogar.
- c) Premios, reconocimientos y festejos comunitarios (incluye erogaciones para el desarrollo de los actos: Arrendamiento de mobiliario y equipo, contratación de artistas, servicio de alimentos, traslado de personas, difusión y otros conceptos relacionados para la celebración).
- d) Arrendamiento de inmuebles.
- e) Servicios para el desarrollo comunitario.
- f) Despensas.
- g) Juguetes y juegos infantiles.
- h) Material deportivo.
- i) Artículos cívicos.
- j) Apoyo para becas.
- k) Artículos para personas con capacidades diferentes.
- l) Bienes y servicios para la planeación y desarrollo de proyectos tales como: maquinaria, equipos y herramientas en general, entre otros, así como el pago de los proyectos correspondientes.
- m) Mobiliario, papelería y equipo para laboratorios, escuelas y oficinas.
- n) Vehículos y maquinaria para el servicio público y/o particular para el servicio de una comunidad.
- o) Arrendamiento de bienes.
- p) Gastos, artículos y materiales médicos.
- q) Fertilizantes e insumos agropecuarios.
- r) Bienes informáticos.
- s) Maquinaria e implementos agropecuarios.
- t) Instrumentos musicales.
- u) Vestuario.

- v) Combustible, lubricantes y aditivos destinados a la realización de actividades productivas y administrativas.
- w) Gastos funerarios.
- x) Consumibles y tecnología telefónica móvil.
- y) Gastos e insumos de semovientes y medicina zootecnista.

5.3. Otros Conceptos:

- a) Saldos al personal de apoyo a Legisladores para la operación del Programa.
- b) Gastos de administración para la operación del Programa.
- c) Otros conceptos similares de acuerdo con el propósito del Programa.

Los apoyos, bienes y servicios se proporcionarán considerando los presentes Lineamientos y de acuerdo con el presupuesto autorizado.

Para cubrir los gastos de operación del Programa, se observará lo estipulado en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2016 y en las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) vigente.

6. REQUISITOS Y RESTRICCIONES DE LOS RESPONSABLES O BENEFICIARIOS

6.1. Requisitos:

- a) Acreditar la personalidad de los representantes sociales, responsables o beneficiarios a través de documento oficial vigente;
- b) Comprobar la residencia en su localidad;
- c) Presentar debidamente llenada la solicitud ante el gestor;
- d) Efectuar la gestión de los recursos ante los Legisladores, sus grupos parlamentarios o las dependencias del Ejecutivo Estatal; y
- e) Presentar oficio del Gestor dirigido al Gobernador o al Secretario de Finanzas, en el cual se precise el bien, servicio o apoyo requerido.

6.2. Restricciones:

- a) No cumplir alguno de los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.
- b) Exhibir documentos con alteraciones o falsos.
- c) Que existan antecedentes individuales o comunitarios, debidamente sustentados, de haber cometido desviación de recursos u otros delitos que atenten en contra del patrimonio del Estado.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE BIENES, SERVICIOS Y APOYOS

7.1. Criterios de selección

- a) Cumplir con los términos de los presentes Lineamientos.
- b) Tener congruencia con los objetivos del Programa.
- c) Que sean de impacto comunitario o para la atención inmediata de necesidades.

7.2. Procedimiento de operación

Los trámites ante la Coordinación los realizará el Gestor o, en su caso, podrá acreditar personal a su cargo mediante el formato PAC-01 (acreditación de personal).

7.2.1 Suministro de Materiales

a) Solicitud de material

- i. El responsable o beneficiario presentará una solicitud dirigida al Gestor, en la que se incluya el nombre completo e identificación oficial, documentos que serán utilizados para cotejo de información oficial; señalando los bienes, servicios, apoyos y, en su caso, cantidades e impacto social en la comunidad. La solicitud deberá contar con la firma del Gestor de visto bueno.
- ii. Cuando se trate de solicitudes dirigidas al gestor en donde se requieran bienes, servicios y apoyos comunitarios o de grupos sociales, se deberá presentar para revisión la respectiva relación de acciones a realizar y población beneficiada. Dicho documento vendrá impreso en papel membretado o sellado por la Delegación Municipal, Comisariado Ejidal, Escuela, Institución u Organización Social, entre otras, según corresponda.

- iii. Oficio de solicitud de obra, servicio o apoyo del Gestor dirigido al Gobernador del Estado o al Secretario de Finanzas, con atención al Programa, indicando el nombre del municipio, colonia y barrio; descripción y ubicación de la obra, servicio o apoyo; materiales y cantidades solicitadas; así como el nombre de la institución, responsable o beneficiario del apoyo. Todo lo anterior en papel oficial.
- iv. Llenar el formato PAC-02 (solicitud de materiales).

b) Afectación Presupuestal

La Coordinación afectará presupuestalmente el techo financiero asignado a cada Gestor, de acuerdo con las solicitudes que le sean autorizadas.

c) Entrega de Material

- i. La Coordinación emite el vale que describe el material y cantidad autorizada, el cual será entregado al responsable o beneficiario a través del Gestor.
- ii. El responsable o beneficiario acude al almacén que le sea señalado, se identifica y presenta el vale correspondiente, el cual deberá firmar al recibir el bien.
- iii. Cuando el responsable o beneficiario no pueda acudir al almacén, podrá otorgar carta-poder simple debidamente requisitada a un representante o a quien en su nombre reciba material.
- iv. Dependiendo del impacto social, del tipo y la cantidad de material, las entregas podrán efectuarse en sitio mediante el siguiente procedimiento:
 - El Gestor solicita la viabilidad de la entrega en sitio y llena el formato PAC-03 (solicitud de entrega en sitio de materiales).
 - El Gestor presenta a la Coordinación, para su revisión y autorización, el formato debidamente llenado PAC-03 (solicitud de entrega en sitio de materiales), anexando el vale de material debidamente requisitado.
 - La Coordinación programa la fecha para entrega del material en sitio.
 - El responsable o beneficiario recibe el material, firma o imprime su huella digital de conformidad, asentando nombre y fecha, y presenta su identificación oficial para cotejo de firma.

7.2.2 Ejecución de Recursos Complementarios

Cuando el Gestor solicite recursos complementarios a la Coordinación, deberá cumplir los siguientes:

a) Requisitos

- i. Solicitud de recursos debidamente llenada utilizando el formato PAC-04 (solicitud de recursos).
- ii. El responsable o beneficiario se presentará con identificación oficial con el gestor.
- iii. Escrito de petición del responsable o beneficiario dirigido al Gestor, en el que se describa el bien, servicio o apoyo solicitado, cantidades y el impacto social en la comunidad. El Gestor deberá firmar esta petición de visto bueno.
- iv. Factura original expedida a nombre del Gobierno del Estado de México y cuatro copias de la misma, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales y administrativos contenidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y 24 del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.
- v. Escrito de agradecimiento dirigido al Gestor, el cual deberá estar firmado por el responsable o beneficiario, en el que describa el bien, servicio o apoyo recibido, indicando que éste cumplió con el fin solicitado. El Gestor deberá firmar esta petición de visto bueno.
- vi. Oficio del Gestor en papel oficial, dirigido al Gobernador o Secretario de Finanzas, en el que solicite la gestión del apoyo o el pago de la factura o facturas que amparen el apoyo proporcionado.

En el apartado de recursos complementarios, el Gestor podrá contratar personal de apoyo para cumplir con los fines del Programa, con cargo a los recursos que le fueron asignados.

b) Afectación Presupuestal

La Coordinación afectará presupuestalmente el techo financiero asignado a cada Gestor, de acuerdo con las solicitudes que le sean autorizadas.

c) Entrega de Recursos

Una vez recibida y tramitada la documentación requerida, la Coordinación emitirá un cheque a nombre del Gestor por el importe de los documentos presentados, quien al recibirlo firmará la póliza respectiva; así mismo el cheque podrá emitirse a nombre de la empresa que otorgó el servicio o entregó el bien a los responsables o beneficiarios.

Toda la documentación presentada deberá contener la firma autógrafa del Gestor.

8. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

Será responsabilidad del gestor y/o habilitado contar con la documentación debidamente requisitada y con las firmas autógrafas de los responsables de la recepción de los bienes económicos y materiales.

9. AUDITORÍA Y CONTROL

Cuando los apoyos no sean destinados para los fines establecidos en los presentes Lineamientos, se aplicarán, en lo conducente, los procedimientos y sanciones establecidos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; con independencia de las responsabilidades administrativas, civiles o penales en que se incurra en términos de la legislación aplicable.

Cuando la Coordinación, la Secretaría de la Contraloría por sí o a través del Órgano de Control Interno de la Secretaría de Finanzas, el Órgano Superior de Fiscalización, o cualquier otra instancia, tengan conocimiento en ejercicio de sus funciones o reciban quejas o denuncias de que los apoyos no fueron destinados para los fines establecidos en los presentes Lineamientos, lo comunicarán, en lo conducente, a la Coordinación y a la unidad responsable, a efecto de que, en su caso, se suspenda de inmediato la entrega de los bienes, servicios o apoyos, así como a los entes fiscalizadores para que inicien las investigaciones respectivas.

10. INSTANCIAS DE CONTROL Y VIGILANCIA

- Órgano Superior de Fiscalización.
- Contraloría del Poder Legislativo.
- Secretaría de la Contraloría.
- Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas.
- Coordinación del Programa de Apoyo a la Comunidad.

Las instancias anteriores vigilarán, en el ámbito de su respectiva competencia, la aplicación y cumplimiento de los presentes Lineamientos.

11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- i. La Coordinación será responsable de realizar el seguimiento del Programa.
- ii. La Coordinación podrá realizar las evaluaciones que considere convenientes sobre aspectos específicos del Programa, que permitan su operación o impacto.
- iii. Se podrán realizar evaluaciones externas con el fin de incentivar la transparencia y elevar la calidad en cada una de las vertientes del Programa.
- iv. Lo no previsto en estos lineamientos será resuelto administrativamente por la Coordinación, en su caso, por el titular de la Secretaría.

12. TRANSPARENCIA

La Secretaría de Finanzas a través de la Coordinación dará a conocer los presentes Lineamientos. Los resultados e impacto de los apoyos otorgados, beneficios logrados y beneficiados por el Programa, así como la información generada serán responsabilidad de los gestores, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

13. QUEJAS Y DENUNCIAS

- **Órgano Superior de Fiscalización.**
Mariano Matamoros número 124, tercer piso, colonia Centro, Código Postal 50000; Toluca de Lerdo, México.
Teléfono (01722) 2149868, 2156049 y 1678450.
- **Contraloría del Poder Legislativo.**
Independencia Oriente número 102, primer piso, colonia Centro, Código Postal 50000; Toluca de Lerdo, México.
Teléfonos (01722) 2796500, 2796400 ext. 6659.
- **Secretaría de la Contraloría.**
Primero de Mayo número 1731, segundo piso, esquina Robert Bosch, colonia Industrial, Código Postal 50071; Toluca de Lerdo, México.
Teléfono (01722) 2760091.
- **Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas.**
Lerdo Poniente número 101, colonia Centro, Código Postal 50000; Toluca de Lerdo, México, Plaza Toluca 2do piso.
Teléfonos (01722) 1678185 y 1678186 ext. 7544.

- **Coordinación del Programa de Apoyo a la Comunidad.**
Aquiles Serdán número 203, colonia Centro, Código Postal 50000; Toluca de Lerdo, México.
Teléfono (01722) 2148734.

14. FORMATOS UTILIZADOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA



FORMATO PAC-01

ACREDITACIÓN DE PERSONAL	
NOMBRE DEL GESTOR:	(1)
TÍTULO:	(1)
CARGO:	(1)
* SE IDENTIFICA CON:	(2)
(3) F I R M A	
LOS QUE AQUÍ SUSCRIBEN ESTÁN FACULTADOS PARA TRAMITAR DOCUMENTACIÓN	
VIGENCIA A PARTIR DEL:	(4)
HASTA EL:	(4)
HABILITADO	HABILITADO
NOMBRE:	(5)
TÍTULO:	(5)
CARGO:	(5)
* SE IDENTIFICA CON:	(2)
(5) F I R M A	(5) F I R M A
VALIDADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTORA	
(6) F I R M A COORDINADOR	
<p><small>*ANOTAR EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL CON VALIDEZ OFICIAL DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES: <u>CREDECIAL IFE, CREDECIAL INE, CÉDULA PROFESIONAL, PASAPORTE O CARTILLA MILITAR</u>. EN EL CASO DE LA CREDECIAL DEL IFE ANOTAR EL NÚMERO QUE APARECE AL REVERSO DE LA MISMA, EN EL CASO DE LA CREDECIAL DEL INE ANOTAR EL NÚMERO QUE APARECE AL FRENTE. ANEXO AL FORMATO AGREGAR FOTOCOPIA DE LAS IDENTIFICACIONES EN VERSIÓN PÚBLICA, TANTO DEL GESTOR COMO DE LOS HABILITADOS.</small></p>	

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO DISPUESTO EN ESTOS LINEAMIENTOS.



INSTRUCTIVO PARA LLENADO FORMATO PAC-01

Nombre: **ACREDITACIÓN DE PERSONAL**

Objetivo: Contar con las firmas de los responsables del ejercicio de operación de los bienes, servicios o apoyos.

- 1 Nombre del Gestor: Nombre completo del gestor responsable de los recursos que se le han asignado para el ejercicio, así como su profesión y el cargo, señalando el distrito de su representación o si es de representación proporcional y partido.
- 2 Se identifica con: Anotar el número de identificación personal con validez oficial de cualquiera de las que se mencionan como son: **Credencial del IFE***, **Credencial INE****, **Cédula Profesional**, **Pasaporte** o **Cartilla Militar** de ésta última según sea el caso. *Para la credencial de elector IFE el número es el que se indica al reverso de la misma en el lado izquierdo.**Para la credencial de elector INE el número es el que aparece al frente.
- 3 Firma: Firma autógrafa del gestor, debe ser muy parecida a la identificación personal.
- 4 Vigencia desde: Anotar la fecha en que inicia las actividades del Programa y por consiguiente el ejercicio de los recursos correspondientes.
- 5 Habilitados: Nombre completo de la persona que el gestor haya habilitado para la tramitación de documentación, así como la recepción de contra recibos, cheques y vales, correspondientes al ejercicio. Asimismo al igual que el gestor anotar su profesión, el cargo que ocupa y su firma muy parecida a la identificación personal en el espacio correspondiente.
- 6 Validación: Nombre completo y firma del Titular de la Coordinación quien valida la información una vez proporcionada por los responsables del ejercicio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

FORMATO PAC 02



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



PARA SER LLENADO POR LA
COORDINACIÓN

FOLIO No. 1

SOLICITUD DE MATERIALES

DATOS DE LA COMUNIDAD BENEFICIADA

SOLICITANTE	2	7 AUTORIZA NOMBRE Y FIRMA DEL GESTOR
RESPONSABLE	3	
MUNICIPIO	4	
COMUNIDAD	5	
CANTIDAD DE POBLACIÓN BENEFICIADA	6	

PARA SER LLENADO POR EL GESTOR

PARA SER LLENADO POR CPAC

CONCEPTO 8	UNIDAD DE MEDIDA 9	CANTIDAD 10	ALMACEN 11	CANTIDAD AUTORIZADA 12	SELLO AUTORIZACIÓN 13	VALE DE ALMACEN 14

COMENTARIOS: 15

17

SOLICITUD DE LA COMUNIDAD

16

OFICIO DE GESTIÓN
CLAVE DE ACCIÓN

RECEPCIÓN

ELABORÓ Y VALIDÓ
18

AUTORIZÓ PRESUPUESTALMENTE
19

EXPIDIÓ VALE
20

UNIDAD DE SEGUIMIENTO

SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL
GASTO DE INVERSIÓN

SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE
MATERIALES Y CONTROL DE
ALMACENES

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO DISPUESTO EN ESTOS LINEAMIENTOS



INSTRUCTIVO PARA LLENADO FORMATO PAC-02

Nombre: **SOLICITUD DE MATERIALES**

Objetivo: Contar con un documento que soporte la cantidad de material gestionado.

Para ser llenado por la Coordinación

- | | | |
|----|-----------------------------|---|
| 1 | Folio No.: | Asignar una clave única para identificación de la solicitud. |
| 12 | Cantidad autorizada: | Anotar la cantidad que por existencia física o presupuestal es autorizada. |
| 13 | Sello de autorización: | Poner el sello de autorización del área financiera. |
| 14 | Vale de almacén: | Anotar el número del vale de almacén asignado. |
| 15 | Comentarios: | Utilizar el espacio en caso de alguna situación no prevista. |
| 16 | Documentación anexa: | Se deberá observar que la documentación presentada cumpla con los requisitos descritos en el formato, así mismo, cada uno de los documentos deberán ser firmados por el Gestor. |
| 17 | Recepción: | Colocar el sello de recibido, firmado por el Servidor Público encargado de recibir la solicitud y el Gestor o su Asesor. |
| 18 | Elaboró y validó: | Anotar la firma del titular de la Unidad de Seguimiento, o del encargado o de la persona autorizada para tal fin. |
| 19 | Autorizó presupuestalmente: | Anotar la firma del titular de la Subdirección de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión o del encargado o de la persona autorizada para tal fin. |
| 20 | Expidió Vale: | Anotar la firma del titular de la Subdirección de Logística de Materiales y control de Almacenes o del encargado o de la persona autorizada para tal fin. |

Para ser llenado por el Gestor

- | | | |
|---|------------------------------------|--|
| 2 | Solicitante: | <p>Llenar según sea el caso conforme a los ejemplos siguientes:
 Anotar el nombre de la institución solicitante.
 Primaria, secundaria, preparatoria número xxxx y nombre de la institución.
 Cuando el solicitante sea un funcionario municipal, Presidente, Secretario, Regidor o Director, se deberá anotar "H. AYUNTAMIENTO".
 En caso de delegaciones municipales, solo se debe anotar "DELEGACION MUNICIPAL".
 Comités de agua, iglesias, bibliotecas, organizaciones sociales, asociaciones civiles, entre otros, se deberá anotar el nombre completo o en su caso el nombre abreviado igual al que utiliza en su papel membretado.
 Cuando el solicitante sea una persona que pida el apoyo para su vivienda, se debe anotar el nombre completo de esta persona como aparece en su identificación oficial.</p> |
| 3 | Responsable: | Anotar el nombre completo de la persona que firma el oficio de petición por parte de la comunidad así como viene en su identificación oficial. |
| 4 | Municipio: | Anotar el municipio donde radica la persona beneficiada o donde se llevará a cabo la obra y/o acción. |
| 5 | Comunidad: | Anotar el nombre del pueblo, barrio, colonia, ranchería, paraje, etc. Donde se llevará a cabo la obra y/o acción. |
| 6 | Cantidad de población beneficiada: | Se debe anotar el número de personas que se beneficiará con el apoyo otorgado, por persona no por familia. |
| 7 | Autoriza: | Nombre completo y firma autógrafa del Gestor. |

- 8 Concepto: Nombre genérico del material con el que se va a apoyar a la comunidad: cemento, mortero, varilla 3/8", etc.
- 9 Unidad de medida: Se debe anotar la forma de presentación del material solicitado: tonelada, kilo, pieza, paquete.
- 10 Cantidad: Anotar con número la cantidad de bienes solicitadas por el gestor.
- 11 Almacén: Anotar el número del almacén en el que se recogerá el material solicitado.



No. FOLIO: (1)

SOLICITUD DE ENTREGA EN SITIO DE MATERIALES

DATOS DE LA ENTREGA			
CALLE:		PARA USO EXCLUSIVO DE LA SLMYCA	
COLONIA:		FECHA DE RECEPCIÓN:	
LOCALIDAD:	(2)	FECHA DE PROGRAMACIÓN:	(3)
CP:		No. PEDIDO	
MUNICIPIO:		CLAVE:	
TIPO DE TRANSPORTE DE FÁCIL ACCESO AL LUGAR DE ENTREGA:	Full (60 Ton) _____	Trailer (30 Ton) _____	Torton (20 Ton) _____
DÍAS Y HORARIO DE RECEPCIÓN:	L M M J V S D	DE LAS _____ A LAS _____ HRS.	

MATERIALES DE LA ENTREGA				
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	S.S.M.	VALE DE ALMACÉN
(4)				

CROQUIS DE MACRO-LOCALIZACIÓN DE LA OBRA

(5)

PERSONAS HABILITADAS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA PARA RECIBIR EL MATERIAL	
NOMBRE	TELÉFONO PARA UBICACIÓN
1)	
2)	(6)
3)	

OBSERVACIONES
(7)

TRAMITÓ (8)	GESTIONÓ (9)	SOLICITÓ (10)
HABILITADO (Nombre y Firma)	GESTOR (Nombre y Firma)	(Nombre y Firma)



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

CROQUIS DE MICRO-LOCALIZACIÓN DEL SITIO



(11)

 PARA USO EXCLUSIVO DE LA COORDINACIÓN

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO DISPUESTO EN ESTOS LINEAMIENTOS.



INSTRUCTIVO DE LLENADO FORMATO PAC-03

Nombre: **SOLICITUD DE ENTREGA EN SITIO DE MATERIALES**

Objetivo: Contar con la solicitud de entrega en sitio de materiales para apoyo a las comunidades.

- | | | |
|----|--|---|
| 1 | No. de folio: | Asignar un número para cada solicitud de entrega directa de material (Uso exclusivo de la Coordinación). |
| 2 | Datos de la entrega: | Anotar la dirección completa (calle, colonia, localidad, código postal y municipio) en donde será entregado el material. Anotar el tipo de transporte (Full – 60 Toneladas, Trailer – 30 Toneladas o Torton – 20 Toneladas) que tenga fácil acceso al lugar de la entrega del material, para que el proveedor pueda determinar que transporte enviar. Se señalarán los días y el horario de recepción del material. |
| 3 | Para Uso exclusivo de la Coordinación: | Anotar la fecha de recepción de la solicitud, así como la fecha de la programación del material, el número de pedido correspondiente y el Gestor (Uso exclusivo de la Coordinación). |
| 4 | Materiales de la entrega: | Anotar el(los) material(es) que sea(n) solicitado(s) para entrega directa, indicando, la unidad de medida, la cantidad, el número de solicitud de suministro de materiales y el número del vale de almacén. |
| 5 | Croquis de macro-localización del sitio: | Elaborar un croquis con las principales vías de acceso a la localidad donde será entregado el material. |
| 6 | Personas habilitadas en el lugar de la entrega para recibir el material: | Anotar nombre completo (nombre y apellidos) y número telefónico de una a tres personas para solicitar información sobre la ubicación del lugar de entrega del material, dichas personas deberán tener la disponibilidad de asistir al lugar de entrega los días y en el horario señalados con anterioridad, los cuales firmarán la recepción del bien. |
| 7 | Observaciones: | Anotar las observaciones a la presente solicitud, en caso de existir. |
| 8 | Tramita: | Anotar nombre y firma del personal acreditado en la Coordinación que efectúa el trámite de la solicitud. |
| 9 | Gestiona: | Anotar nombre y firma del Gestor que autoriza la entrega de material. |
| 10 | Solicita: | Anotar nombre y firma de la persona que solicita el material. |
| 11 | Croquis de micro-localización del sitio: | Elaborar croquis de la localidad con la ubicación detallada del lugar de entrega del material (calles y referencias). |



SOLICITUD DE RECURSOS				
		FECHA DE ENTREGA:	(1)	
GESTOR:	(2)		CLAVE	
MUNICIPIO:	(3)		CANTIDAD DE	
ACCIÓN:	(4)		BENEFICIADOS	(5)
BENEFICIARIO:	(6)		No. ACCIONES	(7)
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA			(8)	CUMPLE:
A	OFICIO DE GESTIÓN DIRIGIDO AL GOBERNADOR O SECRETARIO DE FINANZAS			
B	SOLICITUD DE LA COMUNIDAD O BENEFICIARIO, DIRIGIDA AL GESTOR			
C	AGRADECIMIENTO DE LA COMUNIDAD O BENEFICIARIO, DIRIGIDO AL GESTOR			
D	PODRA PRESENTAR COPIA DE IDENTIFICACION OFICIAL DEL BENEFICIARIO Y/O RELACION DE PERSONAS RESPONSABLES			
E	FACTURA DATOS Y LEYENDAS (ORIGINAL Y CUATRO COPIAS)			
	GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO			
	LERDO PONIENTE NO. 300, COL. CENTRO, TOLUCA, MEX., C.P. 50000			
	R.F.C. GEM 850101 BJ3			
	RAZÓN SOCIAL IMPRESA DE QUIEN EXPIDE			
	DOMICILIO FISCAL			
	R.F.C. DEL PROVEEDOR			
	No. DE FOLIO DE LA FACTURA			
	LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA FACTURA			
	TIPO DE REGIMEN FISCAL			
	CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCIA O SERVICIO			
	VALOR UNITARIO EN NÚMERO			
	IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA			
	MONTO DE IMPUESTOS: (IVA , ISR O IEPS) Y RETENIDOS EN SU CASO			
	FORMA EN QUE SE REALIZO EL PAGO			
	EL PAGO SE HACE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN			
	LEYENDA : ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI			
	CONTENER LA FIRMA DEL GESTOR			
	CONTENER SELLO DE PAGADO			
F	ARCHIVO XML (CADENA) CONTENIENDO EL UUIID DEL FOLIO FISCAL (ORIGINAL Y 4 COPIAS)			
G	VERIFICACION DEL COMPROBANTE FISCAL EN EL SAT			
DATOS DE LA FACTURA				
FOLIO	NUMERO	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
	(9)	(10)	(11)	(12)
SOLICITA (13)		ENTREGA (14)		RECIBE
GESTOR (A) NOMBRE Y FIRMA		HABILITADO NOMBRE Y FIRMA		NOMBRE Y FIRMA

NOTA: PARA USO EXCLUSIVO DE LA COORDINACIÓN

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO DISPUESTO EN ESTOS LINEAMIENTOS.

**INSTRUCTIVO DE LLENADO
FORMATO PAC-04**

Nombre: **SOLICITUD DE RECURSOS**

Objetivo: Concentrar la información de los apoyos brindados por el Gestor.

- | | | |
|----|---------------------------|--|
| 1 | Fecha: | Anotar fecha del día de la presentación de la documentación. |
| 2 | Gestor: | Anotar el nombre completo de quien gestiona el apoyo. |
| 3 | Municipio: | Anotar el nombre donde se realiza el apoyo. |
| 4 | Acción: | Anotar el tipo de acción realizada. |
| 5 | Beneficiados: | Anotar el número de personas beneficiadas en base al tipo de apoyo (en caso necesario será calculado aproximadamente). |
| 6 | Beneficiario: | Anotar el nombre completo del beneficiario o responsable de la comunidad. |
| 7 | No. de acciones: | Anotar el número de acciones realizadas, considerando que pueden ser diferentes tipos o en diferentes comunidades. |
| 8 | Documentación presentada: | Se deberá observar que la documentación presentada cumpla con los requerimientos descritos en el formato; asimismo, cada uno de los documentos deberán ser firmados por el Gestor. |
| 9 | Número de factura: | Anotar el número de folio impreso en la factura original. |
| 10 | Fecha: | Anotar la fecha de expedición de la factura. |
| 11 | Importe: | Anotar el importe total de la factura. |
| 12 | Concepto: | Anotar el nombre del bien adquirido. |
| 13 | Solicita: | Anotar el nombre completo y firma del Gestor. |
| 14 | Entrega: | Anotar el nombre completo y firma del habilitado. |

Todos los formatos contendrán la leyenda siguiente:

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO DISPUESTO EN ESTOS LINEAMIENTOS.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese los presentes Lineamientos en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", para dar a conocer los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto Asignado al Programa de Apoyo a la Comunidad, hasta en tanto no se emitan otros que los sustituyan.

SEGUNDO.- Estos Lineamientos entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de enero de dos mil dieciséis.

L. E. JOAQUIN GUADALUPE CASTILLO TORRES
SECRETARIO DE FINANZAS
(RÚBRICA).

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO

A quien a su derecho corresponda, se hace saber que en el Juzgado Segundo Civil de Lerma de Villada, Estado de México, se encuentra radicado un expediente número 1277/2015, promovido por LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZALEZ, APODERADO LEGAL DE DESARROLLADORA LERMA S.A. DE C.V., en la VÍA de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS sobre INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en: LOTE 123 DENOMINADO "AGUA DE SOL" EN EL CAMINO A LA VIRGEN, SIN NÚMERO, EN EL PUEBLO DE SAN MIGUEL AMEYALCO EN EL MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO con las siguientes medidas y colindancias:

-AL NORTE: cuarenta y cuatro metros con noventa y nueve centímetros (44.99) colindando con DESARROLLADORA LERMA S.A. DE C.V. antes con JORGE LUIS HERNANDEZ FLORES.

-AL SUR: ochenta y ocho metros con cuarenta y siete centímetros (88.47) colindando con DESARROLLADORA LERMA S.A. DE C.V. antes con GUILLERMO E. MUCIÑO HERRERA.

-AL ORIENTE: ciento veintiséis metros con tres milímetros (126.03) colindando con DESARROLLADORA LERMA S.A. DE C.V. antes con JOSEFINA HERNANDEZ BLAS.

-AL PONIENTE: ciento veintiséis metros con noventa y tres centímetros (126.93) colindando con DESARROLLADORA LERMA S.A. DE C.V. antes con MIREYA ENRIQUEZ CRUZ.

Dicho inmueble cuenta con una superficie total aproximada de siete mil doscientos veinticuatro metros cuadrados (7,224).

Por lo que, con apoyo en lo establecido en el artículo 3.23 del Código Procedimientos Civiles del Estado de México, hágase las publicaciones de los edictos respectivos con los datos necesarios de la solicitud del ocurso, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial

"GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste Juzgado a deducirlo en términos de Ley, expídanse los edictos correspondientes, otorgados en Lerma de Villada, México, al primer día del mes de diciembre de dos mil quince.-DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN, TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IRVING YUNIOR VILCHIS SAENZ.-RÚBRICA.

547.-5 y 10 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en auto de once de agosto del año dos mil quince, dictado en el expediente 718/2014 que se tramita en este Juzgado relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por SALOMON GONZÁLEZ COLUNGA en contra de ANDRES CANO MARTÍNEZ: se ordenó emplazar a éste último a través de edictos haciéndole de su conocimiento que la parte actora reclama la prescripción adquisitiva de propiedad o usucapión respecto del inmueble con construcción (casa) localizada en el número 26, manzana uno, del condominio Horizontal, construido en los lotes 17-18-19 de la manzana uno, resultante de la subdivisión de varios inmuebles ubicado en la calle Prolongación Ruta de la Independencia, Colonia Científicos del Conjunto Gardenias en San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 435 metros y linda con área común-circulación I y área común jardín II; al sur: 435 metros y linda con calle Industria Minera; al oriente: 13.75 metros y linda con casa número 27; al poniente: 13.75 metros y linda con propiedad particular, con una superficie total de 60.03 metros cuadrados; y el pago de gastos y costas judiciales; funda su demanda en los siguientes hechos que se narran de manera sucinta: el uno de octubre de dos mil diez SALOMON GONZÁLEZ COLUNGA celebró contrato de compraventa con CARLOS SUAREZ ESCOBAR, respecto del inmueble descrito con antelación: desde el día uno de octubre del año dos mil diez SALOMÓN GONZÁLEZ COLUNGA, tiene la posesión del inmueble descrito en líneas que anteceden; desde el año dos mil tres, CARLOS SUAREZ ESCOBAR y SALOMÓN

GONZÁLEZ COLUNGA, hemos poseído el inmueble descrito en las líneas que anteceden en concepto de propietario de forma pacífica continua, pública y de buena fe, por lo cual debe decretarse la adquisición de la propiedad del inmueble mencionado a favor de SALOMÓN GONZÁLEZ COLUNGA. Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, también se le hace saber que dentro del plazo señalado deberá proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no ser así, las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por lista y Boletín Judicial. Se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el veintisiete de agosto del año dos mil quince.-DOY FE.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: once de agosto del año dos mil quince.-SECRETARIO, LIC. MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCÍA.-RÚBRICA.

519.-5, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: JOSÉ GUADALUPE PEÑALOZA CARLOS.

Que en los autos del expediente 648/2014, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por CARLOS PEÑALOZA CARLOS, en contra de ENEDINA PEÑALOZA CARLOS y JOSÉ GUADALUPE PEÑALOZA CARLOS, tramitado en el Juzgado Cuarto Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha siete de mayo del año dos mil quince, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en los dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a JOSÉ GUADALUPE PEÑALOZA CARLOS, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: a) Que en virtud de haber cubierto en tiempo y forma la cantidad de \$155,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) como importe total de la compraventa de acuerdo a lo establecido en el contrato verbal de fecha treinta de octubre de dos mil cinco, celebrado entre ENEDINA PEÑALOZA CARLOS y JOSÉ GUADALUPE PEÑALOZA CARLOS, en su calidad de vendedores y el suscrito en mi calidad de comprador, se me transmita la propiedad del inmueble ubicado en el lote número veintinueve, resultante de la subdivisión del terreno denominado "Los Chavacanos", ubicado en el pueblo de San Luis Tlatilco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, libre de todo gravamen y al corriente en el pago de sus contribuciones, y con todo cuanto de hecho y

por derecho me corresponda. b) El protocolo y firma ante Notario Público que previamente designe el que suscribe, con el cual se me transmita la propiedad. c) La declaración judicial de que el único y actual propietario del inmueble descrito en el inciso a), lo es el que suscribe.

Se expide para su publicación a los veintiún días de mayo de dos mil quince.-Doy fe.

Validación: El siete de mayo del dos mil quince, se dictó auto que ordena la publicación de edictos; Licenciada Amada Díaz Atenógenes.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

521.-5, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PROCESO ORAL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En autos del JUICIO ORAL CIVIL promovido por CRUZ ENRIQUEZ ADRIAN y MARÍA HORTENSIA DELGADO PALMA en contra de JOSÉ LUIS CASTRO HERNÁNDEZ. Expediente número 17/2014, ante este Juzgado TERCERO CIVIL DE PROCESO ORAL, UBICADO EN AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 32, PRIMER PISO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06010, EN ESTA CIUDAD. EL C. Juez ha dictado los siguientes autos que en su parte conducente dicen:

"México, Distrito Federal, a quince de enero del año dos mil catorce. (...) Se tiene a ADRIAN CRUZ HERNÁNDEZ y MARÍA HORTENSIA DELGADO PALMA, por su propio derecho, demandando en la vía ORAL CIVIL de JOSÉ LUIS CASTRO HERNÁNDEZ, el cumplimiento de las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los artículos 969, 971, 980, 982, 983 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y 71 Bis de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se admite la presente en la vía y forma propuesta.(...)

Con las copias simples exhibidas debidamente selladas, cotejadas y foliadas córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de (...) _de contestación por escrito a la demanda instaurada en su contra, la cual se deberá ajustar a lo previsto por el artículo 985 del Código Procesal de la materia.

Apercibida la parte demandada que de no producir su contestación oportunamente se declarará precluido su derecho para hacerlo y se presumirán confesados los hechos de la demanda que se dejaren de contestar con fundamento en el artículo 984 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Asimismo, se previene a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Jurisdicción de este Juzgado. (...)

Se hace saber a las partes que una vez desahogada la vista de la contestación a la demanda y en su caso de la contestación a la reconvencción y se señale fecha para la celebración de la audiencia preliminar, todas las promociones de las partes habrán de formularse de forma oral en las audiencias respectivas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 978 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; asimismo se hace saber a las partes que deberán comparecer a las audiencias por sí o a través de sus legítimos representantes que gocen con facultades a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 112 del Código de la materia, además de contar, con facultades expresas para conciliar ante el suscrito y suscribir en

su caso el convenio correspondiente, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 989 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. (...)

NOTIFÍQUESE.- Así lo proveyó y firma el C. Juez, Tercero Civil de Proceso Oral del Distrito Federal, Licenciado SALVADOR RAMIREZ RODRIGUEZ ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada PATRICIA MEMBRILLO RIVERA quien autoriza y da fe.- DOY FE."

"México, Distrito Federal a diecisiete de enero del año dos mil catorce. (...) Tomando en consideración que como se desprende del proveído de fecha quince de enero del año en curso, se tuvo como coactor al C. ADRIÁN CRUZ HERNÁNDEZ, lo que no es acorde con las presentes actuaciones, por lo que en consecuencia, se aclara el proveído antes indicado, debiendo quedar como coactor el C. ADRIAN CRUZ ENRÍQUEZ, aclaración que se hace para los efectos legales conducentes (...)

Debiendo el presente proveído formar parte integrante del auto admisorio, por lo que en consecuencia, dese cumplimiento al mismo.

NOTIFÍQUESE.- Así lo proveyó y firma el C. Juez Tercero Civil de Proceso Oral del Distrito Federal, Licenciado SALVADOR RAMÍREZ RODRÍGUEZ ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA MEMBRILLO RIVERA quien autoriza y da fe.- DOY FE."

"México, Distrito Federal a veintisiete de agosto de dos mil catorce.

Dada cuenta con las presentes actuaciones, concretamente con el proveído decretado en esta misma fecha en el cuaderno de amparo derivado de los presentes autos, de la que se advierte que se deja insubsistente todo lo actuado en el procedimiento natural, con posterioridad al dictado del auto aclaratorio del auto admisorio de diecisiete de enero de dos mil catorce. (...)

Se ordena elaborar la cédula de notificación respectiva a fin de que sea turnada al C. Actuario adscrito a este Juzgado, junto con las copias simples tanto del escrito de demanda como de los documentos exhibidos para correr traslado al C. JOSE LUIS CASTRO HERNANDEZ, debiendo dicho fedatario dar cumplimiento a los establecido en los artículos 116 y 117 del Código de Procedimientos Civiles.

Debiendo realizarse el emplazamiento en los mismos términos y con los apercibimientos decretados en proveído de fecha quince de enero de dos mil catorce. (...)

NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Tercero Civil de Proceso Oral en el Distrito Federal Licenciado SALVADOR RAMIREZ RODRIGUEZ, quien actúa ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA MEMBRILLO RIVERA que autoriza y da fe."

"México, Distrito Federal, a doce de mayo del año dos mil quince. (...) se ordena emplazar a juicio a la persona física JOSE LUIS CASTRO HERNÁNDEZ, por medio de EDICTOS, como lo dispone el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, mismos que se publicarán por TRES VECES de TRES en TRES DÍAS, en el Boletín Judicial y en el PERIÓDICO "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre cada publicación DOS DÍAS HÁBILES. Haciéndole saber a dicha parte demandada que cuenta con un término de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos para presentarse al local del Juzgado TERCERO DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL DEL DISTRITO FEDERAL a contestar la demanda, y que las copias de traslado quedan a su disposición en el local de este Juzgado, sito en Avenida Fray Servando

Teresa de Mier No. 32, Primer Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, México Distrito Federal, atento a lo que determina el artículo 122 segundo párrafo de la fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles.(...)

NOTIFÍQUESE.- Así lo proveyó y firma el C. Juez Tercero Civil de Proceso Oral del Distrito Federal, Licenciado SALVADOR RAMÍREZ RODRÍGUEZ ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciada PATRICIA MEMBRILLO RIVERA quien autoriza y da fe.-DOY FE."

PARA PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. PATRICIA MEMBRILLO RIVERA.-RÚBRICA.

524.-5, 10 y 15 febrero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de fecha CINCO DE Enero de dos mil dieciséis, dictado en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de FUNES LUGO MARISELA, con número de expediente 858/14, el C. Juez Sexto de lo Civil y de Extinción de Dominio del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en pública subasta primera almoneda el inmueble ubicado en la CASA MARCADA CON EL NÚMERO 46 (CUARENTA Y SEIS), UBICADA EN LA CALLE DE QUINTANA ROO, NÚMERO 72 (SETENTA Y DOS), DEL CONDOMINIO V, DENOMINADO CLAUSTRO CRISTÓBAL COLON, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LOS CLAUSTROS III, PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de precio para el remate la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N., que es el valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, que se llevara a cabo en este Juzgado Sexto de lo Civil ubicado en Avenida Niños Héroes 132, Tercer Piso, Torre Sur, en la colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc en esta Ciudad de México Distrito Federal.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ROMAN JUÁREZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

533.-5 y 17 febrero.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

"REMATE EN PRIMERA ALMONEDA".

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas Diecinueve y tres de noviembre ambos del dos mil quince, dictado en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de VELAZQUEZ RUEDA ANTONIO y MA. DEL ROCIO CHAGOYA VARONA bajo el

número de expediente 1202/2009, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal Licenciado MIGUEL ÁNGEL ROBLES VILLEGAS, dictó un auto que en su parte conducente a la letra dice:

“... se señalan las once horas del veintinueve de febrero del dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda, del bien inmueble identificado como vivienda de tipo de interés media, unidad E, marcada con el número oficial 9, del condominio comercialmente conocido con el nombre de Privada Marzan, así como el 3.235% de los derechos de copropiedad del terreno sobre el cual esta construida que es lote 5, de la manzana 3, del conjunto urbano, denominado Urbi Quinta Montecarlos, ubicado en la Exhacienda San Miguel, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y por porcentaje de indiviso que le corresponde sobre los elementos comunes del conjunto de su ubicación, así como sus correspondientes cajones de estacionamiento identificados como E1 y E2, siendo el precio para el remate la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N. que es el valor total del avalúo, siendo postura legal la que alcance cubrir las dos terceras partes de dicho avalúo convóquense postores. Toda vez que el inmueble materia del presente remate se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar edictos en los términos que se precisan en el presente proveído, en los estrados de ese Juzgado, en la Receptoría de Rentas de esa jurisdicción y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar. Facultando al C. Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones únicamente las tendentes a cumplimentar el presente proveído, gire oficios y tenga por autorizadas a nuevos apoderados de la parte actora y personas para oír y recibir notificaciones, habilite días y horas inhábiles y gire oficios. Se tienen por autorizada a las personas que indica para oír y recibir notificaciones y para recoger documentos y valores.- NOTIFIQUESE.-Doy Fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en el periódico La Jornada, Tesorería de esta Capital y lugares de costumbre de este Juzgado.-México, D.F., a 24 Noviembre del 2015.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. NÉSTOR GABRIEL PADILLA SOLÓRZANO.-RÚBRICA.

536.-5 y 17 febrero.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO NÚMERO 418/2006, PROMOVIDO POR RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V. EN CONTRA DE VICTOR LUJÁN ALDABA Y MARICELA MARGARITA GONZÁLEZ SIERRA DE LUJAN. EL C. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DÉCIMO NOVENO DE LO CIVIL DICTÓ DOS AUTOS QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICEN: “...para que tenga lugar la audiencia de remate EN PRIMERA ALMONEDA Y EN PÚBLICA SUBASTA del bien inmueble dado en garantía hipotecaria que se identifica conforme al certificado de gravámenes expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Nezahualcóyotl, México, como: VIVIENDA QUINCE, DEL RÉGIMEN DE CONDOMINIO NÚMERO 1, DEL CONDOMINIO 17, TIPO UNIFAMILIAR COMERCIALMENTE IDENTIFICADO SOBRE LA CALLE DE RETORNO DE BOSQUES DE ROMA NÚMERO 2, MANZANA 5, FRACCIONAMIENTO LAS ARMAS I-II, COLONIA PRADOS DE ARAGON, MUNICIPIO DE NEZAHUÁLCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, así como los derechos de copropiedad que le son

anexos e inseparables equivalentes al dos punto cero seis mil novecientos sesenta y tres por ciento en relación al condominio al que pertenece y con su correspondiente patio de servicio, inscrito a nombre de VICTOR LUJAN ALDABA, se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, siendo precio de avalúo, la cantidad de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo y para participar en el remate como postor deben los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la Ley una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Convóquese a postores...”.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS “B”, LIC. PORFIRIO GUTIÉRREZ CORSI.-RÚBRICA.

549.-5 y 17 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMER ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 1251/94, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ELOY SANTIN BECERRIL en su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de ARTURO GARDUÑO GARCIA y MARIA ALICIA CLEMENTINA VERA OCAMPO, el Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, de los bienes embargados en autos, consistentes en:

1.Lote trece del Condominio Horizontal, ubicado en calle Avenida de Baja Velocidad, Kilómetro 60.5, Fraccionamiento La Machincuepa, en Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México. Con una superficie de 84.00 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 301-783, Volumen 323, Libro Primero, Sección Primera a fojas treinta y seis, de fecha veintisiete de marzo del año de mil novecientos noventa y dos.

Por lo que con fundamento en los preceptos legales invocados, se ordena su subasta en pública almoneda del bien inmueble antes descrito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$875,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad señalada como conclusión en el avalúo del perito nombrado por la parte actora, siendo postura legal la cantidad antes mencionada, teniendo verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, a celebrarse a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, por lo que, convóquese postores, por medio de los edictos correspondientes, anunciando su venta por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DE ESTE JUZGADO, por lo que, mediante notificación personal cítese a los demandados en el domicilio procesal señalado en autos y a los acreedores que aparezcan en el certificado de gravámenes.

Toluca, Estado de México, 29 de enero de 2016.- - - - -
- - - - - DOY FE. - - - - -

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.-RÚBRICA.

En cumplimiento al auto de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciséis, Toluca, México, a veintinueve de enero de dos mil dieciséis.-SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.-RÚBRICA.

553.-5 y 16 febrero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. EDUARDO ROLDAN MACHAEN, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, Estado de México, bajo el expediente número 1345/2015, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO en relación al inmueble ubicado en Avenida Hidalgo sin número, en la Loma, San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: 82.50 metros con Antonio Hernández Herrera actualmente con José Luis Granados Martínez y María Eugenia Becerril Miranda, AL SUR: cuatro líneas de 3.05 metros, 13.23 metros, 34.59 metros y 33.92 metros con terreno que era antes de los señores Gregorio Cordero y Hermanas de los Santos, actualmente José Luis Martínez y María Eugenia Becerril Miranda, AL ORIENTE: 12.66 metros con Avenida Hidalgo (anteriormente conocido como Camino Viejo a Ameyalco), AL PONIENTE: 17.95 metros con camino a Los Chirinos (antes Camino Vecinal). Con una superficie de 1,074.00 metros cuadrados (mil setenta y cuatro metros cuadrados). Refiriendo el promovente que el veinte de diciembre de mil novecientos noventa, celebro un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con ÁNGEL ANTONIO HERNÁNDEZ HERRERA, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: SIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. IRVING YUNIOR VILCHIS SAÉNZ.-RÚBRICA.

539.-5 y 10 febrero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 09/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACION

DE DOMINIO promovido por ROGELIO y DAVID de apellidos SALINAS CRUZ a través de su representante legal VIRGINIO SALINAS ESPINOZA, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en: la Localidad de San Miguel Ixtapan, Municipio de Tejupilco: mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 225.31 metros (doscientos veinticinco metros con treinta y un centímetro) y colinda con la propiedad de la señora María Elena Castillo Martínez, AL SUR: en dos líneas quebradas, la primera de 130.21 metros (ciento treinta metros con veintidós centímetros) y la segunda de 66.30 (sesenta y seis metros con treinta centímetros) y colinda con propiedad del señor Raúl Benítez, AL ORIENTE: 39.20 metros (treinta y nueve metros con veinte centímetros) y colinda con carretera Tejupilco-Amatepec, AL PONIENTE: en dos líneas quebradas, la primera de 71.61 metros (setenta y un metros con sesenta y un centímetros) y la segunda de 34.00 metros (treinta y cuatro metros) y colinda con propiedad de la señora María Elena Castillo Martínez, con una superficie aproximada 10,294.05 metros cuadrados. Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el día veintinueve de enero del año dos mil dieciséis.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo catorce de enero del año dos mil dieciséis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

532.-5 y 10 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RODRIGUEZ ARIAS GRACIELA en contra de ARRIAGA GARCIA NAYELI, EXPEDIENTE NUMERO 751/2014, se dictó un auto que a la letra se transcribe:

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce HORAS del día veintiséis de noviembre de dos mil quince, día y hora señalados por auto de fecha uno de octubre del año corriente para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, en el presente juicio respecto del inmueble identificado como CASA NUMERO 76, DE LA CALLE VALLE DEL SILENCIO TAMBIÉN CONOCIDA COMO CIRCUITO VALLE DEL SILENCIO, LOTE 6, MANZANA 14, COLONIA LOMA DE VALLE ESCONDIDO, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, y encontrándose integrado el personal del Juzgado por el C. JUEZ TRIGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL LICENCIADO JULIO GABRIEL IGLESIAS GÓMEZ, asistido de la C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA LIZBETH GUTIERREZ GUTIERREZ, haciéndose constar que habiendo sido voceada la presente, compareció la parte actora RODRÍGUEZ ARIAS GRACIELA, quien se identifica con credencial para votar número 0000027306397, expedida por el Instituto Federal Electoral, quien actúa asistida de su abogado el Licenciado ADRIAN CRUZ GALLARDO, quien se identifica con copia certificada de su cédula profesional número 3958080, EXPEDIDA POR LA Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; se hace constar que no comparece la parte demandada ni persona alguna que legalmente lo represente, documentos identificatorios que se da fe tener a la vista y se devuelven a sus interesados. EL C. JUEZ POR DECLARA ABIERTA LA AUDIENCIA (...) EL C. JUEZ ACUERDA: Vistas las manifestaciones de la parte actora, y tomando en consideración que no compareció postor alguno como lo solicita y con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena

sacar en Segunda Almoneda el bien inmueble hipotecado identificado como CASA NUMERO 76, DE LA CALLE VALLE DEL SILENCIO TAMBIEN CONOCIDA COMO CIRCUITO VALLE DEL SILENCIO, LOTE 6, MANZANA 14, COLONIA LOMA DE VALLE ESCONDIDO, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, con la rebaja del veinte por ciento del valor de avalúo actualizado, en tal virtud se ordena preparar nuevamente la presente audiencia en términos de lo ordenado por autos de fecha uno y seis de octubre de dos mil quince, sirviendo de base para el remate en segunda almoneda la cantidad de SEIS MILLONES CIENTO OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N., y señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda. Por lo anterior elabórese nuevamente el exhorto ordenado y los edictos correspondientes y pónganse a disposición de la parte ejecutante, para que realice las gestiones necesarias para su publicación. Con lo que se da por concluida la misma siendo las doce horas con cincuenta minutos del día de la fecha, firmando en ella los compareciente y el Suscrito C. JUEZ TRIGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL LICENCIADO JULIO GABRIEL IGLESIAS GOMEZ, asistido de la C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA LIZBETH GUTIERREZ GUTIERREZ con quien actúa y da fe.

México, Distrito Federal a seis de octubre del año dos mil quince.

Dada nueva cuenta dentro de los presentes autos, y para el solo efecto de ajustarse a constancias, se aclara el auto de fecha uno del mes y año en curso, en su parte conducente que dice: "... CASA NUMERO 76, DE LA CALLE VALLE DEL SILENCIO TAMBIEN CONOCIDA COMO MANZANA 14, COLONIA LOMA DE VALLE ESCONDIDO, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO...", debiendo ser lo correcto: "...CASA NUMERO 76, DE LA CALLE VALLE DEL SILENCIO TAMBIEN CONOCIDA COMO CIRCUITO VALLE DEL SILENCIO, LOTE 6, MANZANA 14, COLONIA LOMA DE VALLE ESCONDIDO, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO...", aclaración que deberá formar parte del proveído que se aclara. Por otra parte, se deja sin efectos la fecha señalada en el proveído mencionado, y en su lugar, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. En consecuencia, elabórese de nueva cuenta el oficio, exhorto y edictos ordenados en el multicitado proveído, y pónganse a disposición de la parte actora para que realice las gestiones necesarias para su publicaciones y diligenciación.-NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. JUEZ TRIGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL, LICENCIADO JULIO GABRIEL IGLESIAS GÓMEZ, asistido de la C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA LIZBETH GUTIERREZ GUTIERREZ, quien autoriza y da fe. DOY FE.

México, Distrito Federal a uno de octubre del año dos mil quince.

Agréguese a sus autos el escrito que presenta la parte actora y con el mismo se le tiene manifestando su conformidad con el avalúo exhibido por el C. ALVARO J. ORTIZ APONTE, por hechas sus manifestaciones, para los efectos legales a que haya lugar. Por otra parte, y como se pide, tomando en consideración que la parte demandada, al no haber exhibido dictamen de valuación en términos de lo establecido por el artículo 486 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, lo procedente es que se le tenga por conforme con dicho avalúo en los términos de la fracción II del citado precepto legal; por consiguiente, como se solicita, con fundamento en lo establecido por el artículo 570 del multicitado ordenamiento legal, procédase a sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado identificado como: CASA NUMERO 76, DE

LA CALLE VALLE DEL SILENCIO TAMBIEN CONOCIDA COMO MANZANA 14, COLONIA LOMA DE VALLE ESCONDIDO, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, y para que tenga verificativo la misma se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. En consecuencia, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, sirviendo de base para el remate la cantidad de SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N., que es el precio de avalúo determinado por el perito de la actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para que los posibles licitadores puedan tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, tal como lo exige el artículo 574 de la Ley Procesal invocada; y para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interese en la adjudicación, ésta será por el precio de avalúo, atento al numeral 582 del Código Adjetivo Civil. Asimismo, dado que el inmueble a rematar se encuentra fuera la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, líbrese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbres y en las puertas del Juzgado respectivo, atendiendo a su Legislación, facultándolo para que acuerde promociones, gire oficios, expida copias certificadas, habilite días y horas inhábiles y, en general, para que acuerde todo aquello que sea necesario para el debido cumplimiento del presente proveído: asimismo, en caso de que el exhorto que se remita no sea devuelto por conducto de persona autorizada, lo haga llegar directamente a este Juzgado, sito en Avenida Niños Héroes número 132, Torre Norte, 8°. Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, México Distrito Federal, y no por conducto de la Presidencia de este H. Tribunal. En consecuencia, elabórense los edictos correspondientes, así como el exhorto relativo, y pónganse a disposición de la parte ejecutante para que realice los trámites relativos, concediéndosele el plazo de TREINTA DÍAS para que diligencie el exhorto ordenado. Finalmente, se autoriza a las personas que indica, para efectos que intervengan en la diligenciación del exhorto ordenado.-NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. JUEZ TRIGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL, LICENCIADO JULIO GABRIEL IGLESIAS GÓMEZ, asistido de la C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA LIZBETH GUTIERREZ GUTIERREZ, quien autoriza y da fe. DOY FE.- Sufragio Efectivo. No Reelección.-México, D.F., a 27 de Noviembre de 2015.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. LIZBETH GUTIERREZ GUTIERREZ.-RÚBRICA.

224-A1.-5 y 17 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 1580/2015.
SEGUNDA SECRETARÍA.

GUILLERMINA MIREYA VALDEZ VERGARA, promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO", respecto del inmueble denominado "Xoconostitla" ubicado en calle Ojo de Agua en el Barrio de Santiago, Municipio de Tezoyuca, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: 24.20 METROS Y COLINDA CON GERARDO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y 13.60 METROS CON PABLO MARTÍNEZ MENDOZA, CUYOS DOMICILIOS SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CALLE OJO DE AGUA Y 20 DE NOVIEMBRE, SIN NÚMERO, AMBOS EN EL BARRIO DE

SANTIAGO, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MÉXICO; AL SUR: 36.80 METROS Y COLINDA CON FRANCISCO JAVIER TREJO GARCÍA, CUYO DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE OJO DE AGUA, BARRIO DE SANTIAGO MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MÉXICO; AL ORIENTE: 9.66 METROS Y COLINDA CON LIDIA CONTLA LINARES, CUYO DOMICILIO SE ENCUENTRA EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE SIN NÚMERO, BARRIO DE SANTIAGO, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MÉXICO; AL PONIENTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON CALLE OJO DE AGUA QUE POR TRATARSE DE VIA PÚBLICA Y A EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE SE SEÑALA EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA PASCUAL LUNA, BARRIO LA ASCENSIÓN MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MEXICO. CON UNA SUPERFICIE DE 367.72 METROS CUADRADOS.-----

PUBLÍQUESE UNA RELACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS. SE EXPIDEN LOS PRESENTES EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, MÉXICO EL DÍA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.------SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GERMAN JUÁREZ FLORES.-RÚBRICA.

92-B1.-5 y 10 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: RODOLFO IRUZ OLMEDO.

En los autos del expediente 708/15, relativo al Proceso ORDINARIO CIVIL promovido por CESAR GRANADA IGLESIAS, demanda de RODOLFO IRUZ OLMEDO, las siguientes prestaciones:

a) Demando la USUCAPION (prescripción adquisitiva) del C. RODOLFO IRUZ OLMEDO, respecto del lote de Terreno Número SIETE (7) de la Manzana VII del Fraccionamiento Unidad Urbana Zaragoza en el Municipio de Atizapán, Estado de México, a efecto de que su Señoría declara mediante sentencia firme y definitiva que ha operado en mi favor, la figura jurídica de USUCAPIÓN señala del predio en comento, el cual tengo en posesión y en carácter de propietario, cuyas medidas y colindancias describe en el capítulo de hechos correspondientes, donde en su momento sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla de Baz (HOY INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO), los nuevos antecedentes registrales a mi favor, debiendo de tildar los antecedentes anteriores que aparezcan.

Argumento como hechos:

1. Con fecha Diez de Mayo del año dos mil, celebre un contrato privado de compra y venta con el señor RODOLFO IRUZ OLMEDO, respecto del lote de terreno marcado con el Número SIETE (7) de la Manzana VII del Fraccionamiento Unidad Urbana Zaragoza en el Municipio de Atizapán, Estado de México. Entregándome con ello dicha persona la posesión física y material del inmueble el cual tengo en posesión y en carácter de propietario a la presente demanda, anexando para ello el original de compra y venta, diversos recibos de predio y agua, entre otros, con lo cual acredito la causa generadora de la acción que intento.

2. El lote de terreno objeto de esta controversia y que tengo en posesión como propietario único desde la fecha antes aludida, para los efectos de una plana identificación, cuenta con

una superficie total de Doscientos Veinticuatro Metros con treinta y cinco decímetros cuadrados (22435) y con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: EN 7.25 METROS CON BARRANCA.

AL SURESTE: EN 32.60 METROS CON TERRENO DONACIÓN (ESCUELA EVA SAMANA DE LOPEZ MATEOS).

AL SUROESTE: EN 7.00 METROS CON CALLE CINCO.

AL NOROESTE: EN 31.50 METROS CON LOTE SEIS (PROPIEDAD DE RODOLFO IRUZ OLMEDO).

3. Como lo justifico con el Certificado de Inscripción con Folio Real Electrónico Número 00316699 y que extendió el Registro de la Propiedad de Tlalnepantla (HOY INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO), el inmueble en cuestión se encuentra a favor del hoy demandado de nombre RODOLFO IRUZ OLMEDO, mismo que anexo y exhibo en original a la presente demanda, por lo que doy cabal cumplimiento a lo que establece el artículo 5.140 de la Ley Sustantiva Civil vigente.

4. El monto total de la operación llevada a cabo fue por la cantidad de \$190.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que a la fecha ya fueron cubiertos en su totalidad extendiéndome el recibo finiquito más amplio y que en derecho proceda, siendo el valor total en que se me vendió dicho lote deteniéndolo desde el día diez de mayo del año dos mil, fecha en que tengo la posesión física y material del multicitado lote de terreno como poseedor y propietario único, pagando de mi propio peculio todos y cada uno de los impuestos que el mismo genera, tal y como lo acreditaré en su momento procesal oportuno.

5. El predio en cuestión lo he venido poseyendo desde la fecha de celebración del contrato privado de compra y venta y en el cual ya he realizado diversas construcciones con mi propio dinero, habilitándolo en compañía de mi familia de una manera pacífica, pública, de buena fe, continua e ininterrumpidamente por más de cinco años y es por lo cual ante la falta de un título de propiedad que legitime mi posesión en el predio que nos ocupa, me veo en la necesidad de entablar el presente juicio en la vía y forma propuesta, ya que cumplo con todos y cada uno de los requisitos que establecen los artículos 5.127, 5.128, 5.129 de Código Civil vigente para el Estado de México, para que se dicte una sentencia firme y definitiva en donde se manifieste que ha operado en mi favor la USUCAPION del inmueble en cita y que me sirva como tal, previa anotación que se haga en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (HOY INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO) de Tlalnepantla de Baz.

Ignorando el domicilio del demandado RODOLFO IRUZ OLMEDO mediante proveído de fecha veintidós de enero de dos mil dieciséis; el Juez del conocimiento ordenó emplazarlo por medio de Edictos, que deberán publicarse por TRES 3 VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse en el Local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de que surta efectos la última publicación, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que los represente, el Juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la ubicación donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Dado en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, Estado de México a los veintinueve días del mes de enero de dos mil dieciséis.-DOY FE.-AUTO DE FECHA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA DEL PILAR TORRES MIRANDA.-RÚBRICA.

227-A1.-5, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. CONSUELO CASTAÑEDA DE VALDES.

LA C. CARMEN ROMERO SANCHEZ EN EL EXPEDIENTE NUMERO 401/2012, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL (USUCAPION), LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A) La usucapación y cancelación de la inscripción sobre el inmueble ubicado en calle 31, lote 13, manzana 35, Colonia Estado de México, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, a nombre de CONSUELO CASTAÑEDA DE VALDES, con el actual folio real electrónico número 50264, la inscripción de dicho predio a nombre de la suscrita CARMEN ROMERO SANCHEZ. B) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Narrando en los hechos de su demanda que en fecha veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, el señor JOSE SANCHEZ DELGADO, adquirió por compraventa de la señora CONSUELO CASTAÑEDA DE VALDES el inmueble ubicado en calle 31, número 12, lote 13, manzana 35, Colonia Estado de México, entonces perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con una superficie total de 207.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.70 mts. colindando con el lote 12, AL SUR: 20.70 mts. colindando con el lote 14, AL ORIENTE: 10.00 mts. colindando con la calle 31 y AL PONIENTE: 10.00 mts. colindando con el lote 25. En fecha quince de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro el señor JOSE SANCHEZ DELGADO, le vendió a la suscrita el inmueble antes descrito por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), poniendo en posesión física y legal dicho inmueble. Desde la fecha la suscrita se encuentra en posesión material del inmueble antes citado de forma pública, continua, pacífica y de buena fe y a título de dueña, toda vez que ha ejercitado actos de dominio, construyendo en el mismo y no ha sido interrumpida de la posesión de dicho inmueble. El inmueble que se pretende prescribir se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México, a nombre de CONSUELO CASTAÑEDA DE VALDES, actualmente bajo el folio real electrónico número 50264, anteriormente partida 1454, volumen 133, auxiliar 2, libro 1º, de la sección 1ª, de fecha 29 de marzo de 1982. El señor JOSE SANCHEZ DELGADO, falleció y por ende su representante legal, es el interventor Licenciado ALBERTO SANCHEZ ALVAREZ, nombrado en fecha 1º de julio del año 2011, en los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de dicho de cuius, por el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Familiar del Distrito Federal, en los autos del expediente 721/2011, profesionista que aceptó y protestó el cargo en fecha 10 de agosto de 2011, cargo que le fue discernido por dicho Juzgado, a la fecha desconoce donde puede ser localizada la señora CONSUELO CASTAÑEDA DE VALDES, que el único domicilio que tenía conocido de la demandada es el ubicado en AV. CIRCUNVALACION, NUMERO 215, INTERIOR 1, EN EL CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del PLAZO DE TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo, no comparece debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá

por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

PUBLICARÁN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE LUGAR DONDE SE HACE LA CITACION, DENOMINADOS "EL RAPSODA, RUMBO DE MEXICO, OCHO COLUMNAS O DIARIO AMANECER", EN LA PUERTA DE ACCESO DE ESTE JUZGADO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL. SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE FECHAS TREINTA Y UNO DE AGOSTO Y CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FELIX ROMAN BERNARDO JIMENEZ.-RÚBRICA.

225-A1.-5, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 2134/2015, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ROSA ARIAS, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en San Miguel de la Victoria, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al norte: 35.50 metros linda con callejón; Al sur: 35.500 metros, linda con Mariano Chávez, Al Oriente: 42.490 metros linda con María Suazo; Al Poniente: 42.40 metros linda con Francisco Chávez Alcántara, con una superficie de 1,500.00 metros cuadrados; en tal virtud, mediante proveído de fecha ocho de diciembre de dos mil quince, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro periódico circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México.-DOY FE.-Dado en Jilotepec, México a veintisiete de enero de dos mil dieciséis. Fecha: ocho de diciembre de dos mil quince.-Primer Secretario, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

546.-5 y 10 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 5/2014, relativo al Proceso Ordinario Civil, promovido por BRAULIO GARCÍA SÁNCHEZ, en contra de URBANO MARTÍNEZ SALVADOR, se señalaron las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, para que, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio en relación al 469, 474 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se lleve a cabo la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en domicilio conocido en Rancho las Amarillas, lote uno, sin número, Jiquipilco, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: Norte: en dos líneas: 51.80 metros, con río; 55.02 metros con río; Sur: 117.00 metros con Andrés Mateo; Oriente: 234.00 metros con Claudio Luis Salvador; y Poniente: en tres líneas, la primera en 113.00 metros con Eduardo Ramírez Báez; la segunda en 56.22 metros con río; y la tercera 50.40 metros con río. Con una superficie de 23,882.40 metros cuadrados.

Para tal efecto, deberá anunciarse la venta judicial por medio de edictos, que se publicarán por una vez en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de aviso del Juzgado deberá mediar un lapso de siete días entre la publicación del edicto y la fecha señalada para la almoneda, convocando postores. Es postura legal la que cubre el importe fijado en el avalúo, y que es la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS MONEDA NACIONAL.-Dado en Ixtlahuaca, México, el dos de febrero de dos mil dieciséis.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintisiete y veintinueve de enero, ambas fechas de dos mil dieciséis, Secretario de Acuerdos, L. en D. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

550.- 5 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 2625/2015, EDGAR TAPIA DE JESÚS, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en entre las calles de Juan Aldama Esquina con Avenida Hidalgo, Colonia Centro, San Felipe del Progreso, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 19.00 y linda con ejido de San Felipe del Progreso, Estado de México; al sur: 19.00 y linda con Lizethee Tapia de Jesús; al oriente: 19.00 metros y linda con Josefina de Jesús Reyes; al poniente: 19.00 y linda con Río Purla. Con una superficie aproximada de 361.00 metros cuadrados. El dieciséis de diciembre de dos mil quince, el Juez del conocimiento dictó un auto donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Ixtlahuaca, México, el doce de enero de dos mil dieciséis.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: dieciséis de diciembre de dos quince.-Secretario de Acuerdos, L. en D. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

529.-5 y 10 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

DAVID GARCIA SANTANA, promueve ante este Juzgado en el expediente número 553/2015, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (INMATRICULACION JUDICIAL), respecto DEL INMUEBLE TERRENO DE COMÚN REPARTIMIENTO DENOMINADO "EL POTRERO" ubicado en; CERRADA SIN NOMBRE, BARRIO DE SANTIAGUITO, EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE EN: 24.40 METROS Y COLINDA CON TERRENO BALDÍO ANTES TEODORO VELÁZQUEZ, AL SUR: EN 24.40 METROS Y COLINDA CON TEODORO PERETE ROSAS ANTES TEODORO VELÁZQUEZ, AL ORIENTE: EN 43.70 METROS Y COLINDA CON TERRENO BALDÍO ANTES ANTONIA MOROY, AL PONIENTE: 43.40 METROS Y COLINDA CON JOSÉ VICENTE GUERRERO SALVADOR ANTES TEODORO VELÁZQUEZ. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,058.00 (MIL CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se

crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a siete (07) días del mes de octubre del año dos mil quince (2015).-DOY FE.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha dos (02) de septiembre del año dos mil quince (2015), firmando.-Secretario Judicial, M. en D. Mauricio Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

520.-5 y 10 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXP: 904/2006.

SE CONVOCAN POSTORES:

Por auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil quince dictado en el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por SALVADOR RODRÍGUEZ MARTÍNEZ antes RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V. ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO en contra de YEVERINO CARRILLO JESUS ALBERTO y OTRA expediente 904/2006, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en: INMUEBLE UBICADO EN CALLE RETORNO DE LA MONTAÑA, CASA 39, SECTOR SECCION H-72, MANZANA 54, LOTE 40, DENOMINADO FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE LA HACIENDA, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 96.00 M2. Para que tenga verificativo dicho remate se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS. En la inteligencia que será postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1,198,800.00 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del avalúo rendido por el perito de la parte actora.

Para su publicación en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "EL SOL DE MÉXICO", por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 08 de diciembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Luis Mora Ibarra.-Rúbrica.

223-A1.- 5 y 17 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 1073/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION SUSTENTADO EN EL ARTICULO 8.60 FRACCION III DEL CÓDIGO CIVIL, promovido por LUIS JESÚS RESENDIZ CANCINO, respecto del terreno denominado "SAN CRISTOBAL" ubicado en la calle Prolongación Hidalgo S/N en el poblado de San Pedro, Municipio de Chiconcuac, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.00 metros y linda con MANUEL SALVADOR RODRÍGUEZ CASTILLO, al sur: mide 22.00 metros y linda antes con CARLOS MONTIEL SÁNCHEZ, actualmente por dicho viento del señor GUSTAVO SORIANO RODRIGUEZ, al oriente: 7.00 metros y linda con AGUSTINA AGUILAR LEON, al poniente: mide 7.00 metros y linda con LA CALLE

PROLONGACIÓN HIDALGO, con una superficie total de aproximada de 154.00 metros cuadrados, el promovente en fecha quince de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, celebro contrato privado de compra-venta con el señor LAZARO MANUEL RODRÍGUEZ AGUILAR; la Juez del conocimiento, por auto de fecha once de septiembre del año dos mil quince admitió el procedimiento, ordenando publicar un extracto de la solicitud, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico mayor circulación diaria por dos veces con intervalos por lo menos de dos (2) días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.

SE EXPIDE EL EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE DOS EN DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, dado en Texcoco, México, a los veintiocho de enero del año dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticinco (25) de enero del año dos mil dieciséis (2016).-SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MELQUIADES FLORES LÓPEZ.-RÚBRICA.

91-B1.-5 y 10 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 830/1996 relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de LEOPOLDO MIRANDA RODRÍGUEZ, denunciado por TEÓFILA MENDOZA VEGA, RAÚL LUIS, VIRGINIA LUISA, JULIÁN JORGE y GUEDELIA MARÍA LUISA de apellidos MIRANDA MENDOZA, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, señaló las DIEZ HORAS (10:00) DEL VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016) para que tenga verificativo la OCTAVA ALMONEDA DE REMATE respecto del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del bien inmueble denominado "Llano del Compromiso" ubicado en la población de Ocoyoacac, Estado de México, el cual tiene una superficie de mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados (1,875.00 M2), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros y colinda con Río, AL SUR: 15.00 metros y colinda con Marcela López viuda de Cerón; AL ORIENTE: 125.00 metros y colinda con Pascual Rosales; y AL PONIENTE: 125.00 metros colinda con Teófilo Morales, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de Leopoldo Miranda R (autor de la sucesión en que se actúa), bajo el folio real electrónico 0003028; sirviendo de base para la misma la cantidad de \$464,038.41 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y OCHO PESOS 41/100 M.N.), valor que equivale al 50% del valor del inmueble que será materia del remate. Por lo tanto, convóquese postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes indicado, de conformidad con el artículo 768 del Código de Procedimiento Abrogado, pero aplicable al presente asunto.

Publíquese en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado por una vez, debiendo mediar un plazo que no sea menor de siete (7) días entre la última publicación o fijación del edicto y la fecha del remate. Edictos que se expiden el día veinticinco de enero de dos mil dieciséis.-DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, LIC. OTHON FRUCTUOSO BAUTISTA NAVA.-RÚBRICA.-Lo anterior para dar cumplimiento al auto del veinte (20) de enero del dos mil dieciséis (2016).-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO

CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA, ESTADO DE MEXICO, LIC. OTHON FRUCTUOSO BAUTISTA NAVA.-RÚBRICA.

540.-5 febrero.

**JUZGADO CIVIL Y PENAL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: OLIVIA ISABEL BARRIOS BOBADILLA.

Se le hace saber que en los autos del expediente 50/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL "RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMPRA VENTA", promovido por LUIS DEL VALLE RAMÍREZ, en contra de OLIVIA ISABEL BARRIOS BOBADILLA, tramitado ante el Juzgado Civil y Penal de Cuantía Menor de Tlalneptla, Estado de México, se dictó el auto de trece 13 de noviembre del dos mil quince 2015, en el que se ordenó emplazar por medio de edictos a OLIVIA ISABEL BARRIOS BOBADILLA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en un periódico mayor de circulación en esta población, así como en el BOLETÍN JUDICIAL QUE PUBLICA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, asimismo, procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones:

a) La rescisión del Contrato de Compra Venta de fecha cinco de noviembre del dos mil catorce, inherente al inmueble ubicado en calle Prolongación Coniferas número sesenta y cinco, Colonia Santa María Malinalco, Delegación Azcapotzalco, México, Distrito Federal.

b) El pago de la cantidad de \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/10 M.N.), por concepto de complemento de pena convencional pactada en la Cláusula QUINTA del contrato base de la acción, a razón de 10% del total de la operación, es decir la cantidad de \$265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), observándose que la demandada solo adeuda la cantidad de \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/10 M.N.

c) El pago de gastos y costas que originen el presente juicio.

Haciéndole saber a la señora OLIVIA ISABEL BARRIOS BOBADILLA, que deberán presentarse en el local de este Juzgado debidamente identificada, en un plazo de TREINTA 30 DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado. Apercebida que si pasado ese plazo no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía, y en caso de no señalar domicilio procesal, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo, esto es por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en lugar visible de este órgano jurisdiccional.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación de fecha trece de noviembre del dos mil quince.-Ejecutora Judicial en funciones de Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa Icela Bárcenas Ramírez.-Rúbrica.

522.-5, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 1180/2015, VENTURA MARTINEZ MAYORGA, promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO,

respecto del bien inmueble UBICADO EN CARRETERA FEDERAL MEXICO PACHUCA AVENIDA NACIONAL KILOMETRO 30, SIN NUMERO OFICIAL, COLONIA MARGARITO F. AYALA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 27.30.00 METROS COLINDA CON ALAN ANTONIO CAMACHO RODRIGUEZ, AL SUR: 26.30 METROS COLINDA CON MARIA DE JESUS MAYORGA ANGELES, AL ORIENTE: 14.61 METROS COLINDA CON MARIA DE JESUS MAYORGA ANGELES, AL PONIENTE: 14.40 METROS COLINDA CON CARRETERA FEDERAL MEXICO PACHUCA, con una superficie APROXIMADA de 395.98 m2 (trescientos noventa y cinco metros con noventa y ocho centímetros cuadrados), para que se declare que se acredite su carácter de propietario, al tenor de los siguientes HECHOS: 1.- Manifiesta el promovente haber celebrado en fecha 3 (tres) de enero de 2014 (dos mil catorce) un CONTRATO DE COMPRAVENTA con el señor JOSE ALBERTO ROBLES VAZQUEZ, desde la fecha me encuentro en posesión de forma pacífica, continúa, pública, de buena fe y a título de propietario, sin que en ningún momento se me haya cuestionado ni la propiedad ni la posesión del referido inmueble, por persona alguna. 2) El bien inmueble motivo de este juicio carece de antecedentes de propietario en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, admitiéndose la solicitud por auto de diecinueve (19) de noviembre de dos mil quince (2015) ordenándose por auto de la misma fecha, publicar dicha solicitud por medio de edictos.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, se expiden los presentes a los dos (02) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).-Doy fe.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. TERESA OMAÑA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

525.-5 y 10 febrero.

JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por MICHAEL SCOTT HERBUS EN CONTRA DE AREVALO PÉREZ DIEGO HERNÁN, expediente número 500/2014. En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha siete de diciembre de dos mil quince y cuatro de enero de dos mil dieciséis que en su parte conducente dicen: Agréguese a sus autos el escrito de cuenta presentado por la parte actora a quien se le tiene por hechas las manifestaciones que hace valer y como lo solicita con apoyo en los artículos 511, 566, 567, 570, 572 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a Pública Subasta respecto del bien inmueble hipotecado consistente en el ubicado en: la casa marcada con el número Catorce b, de la calle Lorenzo Rodríguez, construida sobre el lote de terreno marcado con el número D Cuatro B, de la manzana 43, del Fraccionamiento Ciudad Satélite, Municipio de San Bartolo Naucalpan, hoy ubicado materialmente en Circuito Arquitectos, cuyas medidas, linderos y colindancias se detallan en la escritura constitutiva de la hipoteca, y para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán en los Tableros de Avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y el periódico El País, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4'200,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL

PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y para intervenir en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente a este Juzgado, mediante billete de depósito una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los anexos necesarios al C. Juez competente de NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar por dos veces, los edictos en los estrados del Juzgado en cita, así como publicarlos en el periódico de mayor circulación de aquella entidad y en la Receptoría de Rentas de dicha entidad y en los lugares señalados en el proveído en cita, así como los lugares que marca la Legislación de aquella entidad y en los lugares de costumbre de dicha entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo "(...)"-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciada ANA MERCEDES MEDINA GUERRA, ante su C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado GILBERTO EDMUNDO OVANDO CAMACHO, que da fe.-DOY FE.-México, D.F., a 06 de Enero de 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LICENCIADO GILBERTO EDMUNDO OVANDO CAMACHO.-RÚBRICA.

534.-5 y 17 febrero.

JUZGADO QUINCUGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUMERO: 105/2014.

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de JORGE LUIS CORONA MARTINEZ, relativo al expediente número 105/2014, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice: - -

México, Distrito Federal, a nueve de diciembre de dos mil quince.

- - Agréguese al expediente número 105/2014 el escrito de la apoderada de la parte actora, a lo solicitado, toda vez que las partes no desahogaron la vista ordenada en auto de veinticuatro de noviembre de dos mil quince, se les tiene por conformes con el avalúo exhibido del inmueble hipotecado, y por corresponder al estado de los autos, con fundamento en los artículos 564, 565 y 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda el inmueble hipotecado, identificado como: DEPARTAMENTO MARCADO CON EL NÚMERO 101 E, DEL EDIFICIO E, Y SU CORRESPONDIENTE CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO, 149, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO ARBOLADA DEL PEDREGAL III, CONSTRUIDO EN EL LOTE VI "C" DEL PREDIO UBICADO EN CARRETERA ATIZAPAN DE ZARAGOZA, NICOLÁS ROMERO NÚMERO 50, FRACCIÓN VI, EN LA COLONIA EX HACIENDA DEL PEDREGAL, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO; con valor de \$1'051,000.00 (UN MILLÓN CINCUENTA Y UN MIL PESOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según precio de avalúo; y al efecto se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda; sirviendo como postura legal para

el remate, las dos terceras partes del precio del avalúo; se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces en el periódico "LA CRONICA", así como en los tableros de avisos de éste Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiendo los licitadores para poder tomar parte en la subasta consignar previamente en billete de depósito, equivalente al diez por ciento del valor de avalúo que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Y toda vez que el Inmueble a rematar se encuentra fuera de ésta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, para que se sirva publicar los edictos convocando postores en los lugares de costumbre atendiendo a su legislación. Y quedando facultado en plenitud de jurisdicción, para que acuerde toda clase de promociones que presente la actora y que tiendan a cumplir con lo solicitado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil, Licenciada EVANGELINA DIAZ ABASCAL, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado PEDRO DE LA VEGA SANCHEZ, que autoriza y da fe.-Doy Fe.

Debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. PEDRO DE LA VEGA SANCHEZ.-RÚBRICA.

537.-5 y 17 febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUMERO: 75/2014.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas diecinueve de noviembre del dos mil quince, doce y veinticinco de enero de dos mil dieciséis, dictado en el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO en contra de CARLOS CORONA SANTANA, el C. JUEZ TERCERO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL. En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas diecinueve de noviembre del dos mil quince, doce y veintiocho de enero de dos mil dieciséis, México, Distrito Federal a veinticinco de enero de dos mil dieciséis.--- A sus autos el escrito presentado por la parte actora por conducto de su apoderada, a quien se le tiene exhibiendo oficios, edictos y exhorto sin diligenciar, mismos que se agregan a actuaciones para los efectos conducentes, visto su contenido por hechas sus manifestaciones y como lo solicita, deberá de insertarse el los edictos correspondientes, la parte integral y literal de los autos que refiere en el de cuenta, por lo que proceda personal en turno a la elaboración de los edictos, edictos y exhortos ordenados en autos, con los insertos necesarios, mismos que deberá de elaborarse y tramitarse en los mismo términos ordenados en autos de fecha diecinueve de noviembre de dos mil quince y doce de enero de dos mil dieciséis, hecho que sea pónganse a disposición del ocursoante para su debida diligencia.-NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma. El Juez Tercero de lo Civil, Licenciado VICTOR HOYOS GANDARA, en unión del C. Secretario de Acuerdos, Licenciado SERAFIN GUZMAN MENDOZA, de conformidad con el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal a doce de enero de dos mil dieciséis.-----

----- A sus autos el escrito presentado por la parte actora, por conducto de su apoderada, visto su contenido por hechas sus manifestaciones a que se contrae para los efectos conducentes, por lo que se aclara el domicilio señalado en auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil quince, el cual es materia del remate señalado en el mismo, siendo el correcto: CASA UBICADA EN CALLE DEL MOSA NUMERO CUARENTA Y SEIS, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE SEIS, MANZANA TREINTA Y CINCO, TERCERA SECCION SUPERMANZANA NUEVE, COLONIA FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON, CODIGO POSTAL 55280, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, CATASTRALMENTE IDENTIFICADO COMO CALLE VALLE DE MOSA, aclaración que se realiza para los efectos conducentes; por otro lado se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, por así permitirlo la agenda de labores de este Juzgado, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate primer almoneda, la cual deberá prepararse en los mismo términos señalado en el proveído antes referido, por lo anterior proceda personal en turno a la elaboración de los edictos, oficios y exhorto ordenados en autos y hecho que sea pónganse a disposición de la ocursoante para su debida diligencia.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma. El Juez Tercero de lo Civil, Licenciado VICTOR HOYOS GANDARA, en unión del C. Secretario de Acuerdos, Licenciado SERAFIN GUZMAN MENDOZA, de conformidad con el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, que autoriza y da fe.-Doy fe.

México Distrito Federal a diecinueve de noviembre de dos mil quince.-A sus autos el escrito de la parte actora, por conducto de su apoderada, visto su contenido se le tiene por conforme con el avalúo del perito LUIS PICHARDO ESQUEDA, lo anterior para los efectos conducentes, atento a constancias de autos, las cuales hacen prueba plena que obra en autos avalúo y certificado de gravamen del bien inmueble hipotecado, dándose cumplimiento a lo establecido por el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en ese orden de ideas se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS, para la celebración de la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, en preparación de la misma, convóquense postores mediante Edictos que deberán publicarse POR DOS VECES en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico denominado "LA JORNADA", respecto del bien inmueble identificado y ubicado: CASA UBICADA EN CALLE DEL MOSA NUMERO CUARENTA Y SEIS, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE SEIS, MANZANA TREINTA Y CINCO, TERCERA SECCION SUPERMANZANA NUEVE, COLONIA FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,424,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior con fundamento en el artículo 573 del Código antes invocado, por lo que hágasele saber a los posibles licitadores que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente mediante Billete de Depósito expedido por BANSEFI (Banco Nacional de Ahorros y Servicios Financieros) una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos, así también y toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, por lo que elabórese exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, para que por su conducto y en auxilio de las labores de éste Juzgado ordene a quien corresponda publique edictos en los lugares que señale la Legislación de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de la misma, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a dar cumplimiento al presente proveído, en términos

amplios del artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma. El Juez Tercero de lo Civil, Licenciado VICTOR HOYOS GANDARA, en unión del C. Secretario de Acuerdos, Licenciado SERAFIN GUZMAN MENDOZA, de conformidad con el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, que autoriza y da fe.-Doy fe.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES EN LOS SITIOS QUE SEÑALE LA LEGISLACION DE DICHA ENTIDAD Y EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE DICHA ENTIDAD, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HÁBILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE DE IGUAL PLAZO.-México, D.F., a 28 de enero de 2016.-ATENTAMENTE.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SERAFIN GUZMAN MENDOZA.-RÚBRICA.

555.-5 y 17 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Persona a emplazar: EPIFANIO HERNANDEZ ORTIZ.

Que en los autos del expediente 731/2014-1, Juicio Ordinario Civil, "Usucapación", promovido por GILBERTO LIMON QUEZADA en contra de EPIFANIO HERNANDEZ ORTIZ; mediante auto de fecha quince de diciembre de dos mil quince se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a EPIFANIO HERNANDEZ ORTIZ ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A) Que el suscrito he adquirido la propiedad por USUCAPION, respecto del inmueble identificado en casa que se encuentra ubicado en calle Lirio, lote 36, manzana 124, Colonia Ampliación Minas Palacio, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en virtud de que lo he venido poseyendo en concepto de dueño, pacífica, continua, pública y de buena fue desde el día quince de noviembre del año dos mil doce y de manera interrumpida; B).- Como consecuencia de la anterior prestación y mediante la sentencia, que dicte su Señoría, determinar que me he convertido en propietario del inmueble que más adelante se especificara, así como ordenar su respectiva inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México y oficina que corresponda. C) El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio y hasta su conclusión.

Se expide para su publicación a los veinticinco días del mes de enero del dos mil dieciséis.- Doy Fe.

VALIDACIÓN.- Auto que ordena la publicación de edictos, quince de diciembre del dos mil quince. Expedidos a los veinticinco días del mes de enero del dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO MARIO GERARDO GARCIA SANCHEZ.- RÚBRICA.

523.- 5, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 2626/2015, la señora LIZETHEE TAPIA DE JESÚS, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, respecto de un bien inmueble ubicado ente las calles Juan Aldama esquina con avenida Hidalgo, Colonia Centro, perteneciente al Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 19.00 metros colinda con Edgar Tapia de Jesús; AL SUR: 14.80 metros colinda con Josefina de Jesús Reyes; AL ORIENTE.- 22.35 metros, colinda con Josefina de Jesús Reyes y entrada común; AL PONIENTE: 18.50 metros colinda con Río Purla; con una superficie total de 387.86 metros cuadrados con una construcción de 170.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de dieciséis de diciembre de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, diecinueve de enero de dos mil dieciséis.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 16 de Diciembre de 2015.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. ANA LIDIA ORTIZ GONZÁLEZ.- RÚBRICA.

527.- 5 y 10 febrero.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE GONZÁLEZ SOLÍS VERÓNICA, EXPEDIENTE 481/2014 por auto de fecha veintiséis de noviembre y ocho de diciembre de dos mil quince y ocho de enero de dos mil dieciséis, el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado que lo constituye LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO VEINTITRÉS DE LA CALLE VALLE DE TAPAJÓZ Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA, QUE ES EL LOTE MARCADO CON EL NÚMERO NOVECIENTOS DOCE, DE LA MANZANA CINCUENTA, DE LA SUPERMANZANA UNO, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON, MUNICIPIO DE ECATEPEC, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N., debiendo realizar las publicaciones de edictos correspondientes en los Tableros de Aviso del Juzgado, de la Tesorería del Distrito Federal y el DIARIO IMAGEN debiendo realizarse las publicaciones por dos veces y mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última publicación y la fecha de audiencia de remate igual plazo.....NOTIFIQUESE.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. IRMA VELASCO JUÁREZ.- RÚBRICA.

535.- 5 y 17 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1333/2015.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 1333/2015, que se tramita en este Juzgado promueve BEATRIZ EUGENIA CAZARES PEREZ por su propio derecho, promueve en vía de Procedimiento Judicial no Contenciosos, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Garambullos número 27 en la población de San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, México, Estado de México, con las medidas y colindancia siguientes;

AL NORTE: 26.00 metros, colinda con José Luis Orduña Galván.

AL SUR: 27.25 metros, colinda con Predio 18 de Catalina Hernández Balderas.

AL ORIENTE: 13.28 metros, colinda con calle Garambullos; y

AL PONIENTE 12.95 metros, colinda con Servidumbre legal de paso cedido al señor José Cortés.

Con una superficie aproximada de 348.68 metros cuadrados.

A partir de la fecha 10 (diez) de diciembre de 2007, BEATRIZ EUGENIA CAZARES PEREZ, ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.-DOY FE.

FECHA DE ACUERDO EN QUE SE ORDENA: ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, LIC. ROSALVA ESQUIVEL ROBLES.- RÚBRICA.

538.- 5 y 10 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 380/2011.

En cumplimiento a los autos de fechas nueve y veintiséis de noviembre de dos mil quince dictados en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MÉXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, como fiduciario del FIDEICOMISO F/253936, en contra de OSIRIS ZAMORANO SALGADO, el C. Juez Octavo de lo Civil del Distrito Federal, señalo las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del inmueble hipotecado LA CASA "A", DE LA CALLE RETORNO REAL DEL SAN JUDAS, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO CINCUENTA Y SEIS DE LA MANZANA DIECISEIS, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "REAL DE SAN MARTIN" EN EL MUNICIPIO DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, CON PATIO

DE SERVICIO Y COCHERA PROPIA. Sirviendo como base del remate la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el precio del avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada.

SE CONVOCAN POSTORES.- MÉXICO D.F., A 30 DE NOVIEMBRE DE 2015.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARIA GUADALUPE DEL RIO VAZQUEZ.- RÚBRICA.

548.- 5 y 17 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE No. 214/2014.

CONVOQUENSE POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha cinco de enero del año dos mil dieciséis en relación al auto de veinte de noviembre del año dos mil quince, dictado en el expediente número 214/2014, relativo a los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de CESAR GONZALEZ GONZALEZ, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal señaló LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, respecto del inmueble hipotecado en el presente juicio ubicado en: VIVIENDA NÚMERO 2526, LOTE 20, MANZANA XLIX DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL, MEDIO Y RESIDENCIAL DENOMINADO "VILLAS DEL CAMPO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán depositar hasta el momento la audiencia mediante billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. (BANSEFI), aperecidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores.

PUBLIQUESE DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DIAS HÁBILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, en la SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN EL PERIÓDICO "LA RAZÓN", ASI COMO EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN EL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 50-09-2013 EMITIDO EN SECCION PLENARIA ORDINARIA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL DE FECHA VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2013.

México, D.F., a 5 de enero de 2016.- EL C. SECRETARIO CONCILIADOR DEL JUZGADO QUINTO CIVIL, LIC. HUGO FELIPE SALINAS SANDOVAL.- RÚBRICA.

554.- 5 y 17 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO - IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 41/2016 ANDRÉS MARTA ESTRADA, promueve en la vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en La Audiencia, Municipio de Tonatico, Distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte.- En dos líneas, la primera de 7.00 metros colindando con Leonardo Velázquez Sánchez y la segunda de 11.74 metros, colindando con calle sin nombre; Al Sur.- 13.32 metros con Andrés Marta Estrada; Al Oriente.- 16.70 metros con Andrés Marta Estrada; Al Poniente.- 19.86 metros con Leonardo Velázquez Sánchez. Con una superficie aproximada de 307.70 metros cuadrados (trescientos siete metros cuadrados con setenta centímetros cuadrados). Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a los dos días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

Fecha del acuerdo que ordena el presente edicto: veintisiete de enero de dos mil dieciséis.- Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.- Rúbrica.

552.- 5 y 10 febrero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 10/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por FERNANDO PÉREZ FAJARDO, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en: la calle Prolongación 27 de Septiembre, Colonia Juárez, Municipio de Tejupilco, México: mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en tres líneas: 26.00 metros (veintiséis metros) 11.75 metros (once metros con setenta y cinco centímetros) 4.52 metros (cuatro metros con cincuenta y dos centímetros) y colinda con propiedad del señor Serafín García. AL SUR: 36.05 metros (treinta y seis metros con cinco decímetros) y colinda con propiedad del señor Nicolás Miranda Hernández, AL ORIENTE: 6.50 metros (seis metros con cincuenta centímetros) y colinda con la propiedad de la señora Josefina Hernández, AL PONIENTE: 12.00 metros (doce metros) y colinda con calle 27 de Septiembre, con una superficie total de 351.00 metros cuadrados. Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el día veintinueve de enero del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo catorce de enero del año dos mil dieciséis.- Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.- Rúbrica.

531.- 5 y 10 febrero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 08/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACION

DE DOMINIO promovido por SAÚL SALINAS CRUZ, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en: la Localidad de San Miguel Ixtapan, Municipio de Tejupilco: mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 78.00 metros (setenta y ocho metros) y colinda con propiedad del señor Saúl Salinas Cruz, AL SUR: 62.40 metros (sesenta y dos metros con cuarenta centímetros) y colinda con calle sin nombre, AL ORIENTE: 42.50 metros (cuarenta y dos metros con cincuenta centímetros) y colinda con propiedad del señor Raúl Benítez, con una superficie aproximada 1,090.30 metros cuadrados. Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el día veintinueve de enero del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo catorce de enero del año dos mil dieciséis.- Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.- Rúbrica.

530.- 5 y 10 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O DE REMATE**

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas cuatro de noviembre, veintiséis y treinta de octubre, ambos del año dos mil quince, cuatro de junio, cuatro de junio, doce de julio, proveído dictado en la audiencia del día seis de agosto, catorce de agosto y treinta de septiembre todos del año dos mil trece, dictado en los autos del juicio CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO promovido por COMPAÑÍA INMOBILIARIA LA FE, S.A. DE C.V., en contra de SAMUEL MARRON GARCÍA, expediente 1527/2012, EL C. JUEZ TRIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO GILBERTO RUIZ HERNANDEZ señaló las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA con la reducción del veinte por ciento de la tasación anterior, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en LOTE 79, MANZANA 7, DE LA CALLE VATICANO NÚMERO 7, DE LA CASA HABITACIÓN QUE FORMA PARTE DEL PREDIO DENOMINADO IZCALLI PRIRAMIDE, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO con la superficie, medidas y linderos especificados en el avalúo. Sirviendo de base para esta almoneda, la cantidad de \$1'850,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) valor del avalúo rendido por el perito valuador designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "EL DIARIO DE MÉXICO" en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal. Y toda vez que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, en los lugares de costumbre y en las puertas del Juzgado correspondientes.

SE CONVOCAN POSTORES.- MÉXICO, D.F., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO TRIGÉSIMO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. JESÚS VALENZO LÓPEZ.- RÚBRICA.

226-A1.- 5 y 17 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 600/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL-TERMINACION DE COPROPIEDAD, promovido por ALBERTO ANTONIO ALARCON RODRIGUEZ, en contra de FIDELINA TORRES MIRANDA, se han señalado las DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble ubicado en CALLE HUERTO ORIENTE NÚMERO CIENTO SESENTA Y OCHO, FRACCIONAMIENTO PASEO DE SANTA MARIA, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 8.50 metros con lote particular; AL SUR: 8.51 metros con calle Maestro Alfonso Reyes; AL ORIENTE: 19.62 metros con lote particular; AL PONIENTE: 19.32 metros con Huerto Oriente, con una superficie de 165.50 metros cuadrados, fijándose como precio para el remate la cantidad de \$1'463,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra la cantidad antes mencionada, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que medien menos de siete días entre la última publicación de este edicto y la almoneda. Se expide a los veintisiete días del mes de enero del dos mil dieciséis.- DOY FE.

Edicto ordenado por auto de fecha veinte de enero del año dos mil dieciséis.- Licenciada Ruperta Hernández Diego. Segundo Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

233-A1.- 5 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE EL ORO - ATLACOMULCO
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 982/2015, la señora ROSA SERAPIA OCAÑAS OSORNIO, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso respecto de un inmueble ubicado en Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México, con domicilio conocido en la comunidad de San Nicolás, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: mide en dos líneas 118.10 y 33.00 metros y colinda con la propiedad de Mauricio Lovera Ocañas y José Merced Lovera Ocañas; AL SUR: 114.60 y 107.00 metros y colinda con la propiedad de Francisco Ocañas Flores; AL ORIENTE: mide en dos líneas 60.00 y 101.90 metros y colinda con la propiedad de Mauricio Lovera Ocañas y José Merced Lovera Ocañas; AL PONIENTE: mide 174.20 metros y colinda con la propiedad de Francisco Martín del Campo González y María Luisa León Camargo. El Juez del conocimiento dictó auto de fecha veintidós de enero de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezcan a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a veintinueve de enero de dos mil dieciséis.- DOY FE.

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veintidós (22) de Enero de dos mil dieciséis (2016). Funcionario: Licenciado SALOMON MARTINEZ JUAREZ. Secretario de Acuerdos. FIRMA.- RÚBRICA.

542.- 5 y 10 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 2627/2015, JOSEFINA DE JESÚS REYES, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado, en entre las calles de Juan Aldama Esquina con Avenida Hidalgo, Colonia Centro, San Felipe del Progreso, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte en tres líneas, la primera de 11.00 metros y linda con ejido de San Felipe del Progreso, la segunda de 14.80 metros y linda con Lizethee Tapia de Jesús y la tercera de 13.57 metros y linda con Juan de Jesús Reyes; al sur en tres líneas, la primera 14.40 metros y linda con predio de Constantino de Jesús Reyes, la segunda de 27.00 metros y linda con avenida Hidalgo y la tercera de 11.00 metros y linda con predio de Juan de Jesús Reyes; al oriente de tres líneas la primera de 60.45 metros; la segunda de 25.87 metros y ambas lindan con calle Juan Aldama y la tercera de 14.40 metros y linda con predio de Juan de Jesús Reyes; y al poniente en cuatro líneas, la primera de 19.00 metros y linda con Edgar Tapia de Jesús, la segunda de 72.35 metros y linda con Lizethee Tapia de Jesús, la tercera de 16.00 metros linda con María Rosa Escamilla Esquivel y la cuarta de 28.70 metros y linda con Constantino de Jesús Reyes. Con una superficie aproximada de 1,721.96 metros cuadrados. El dieciséis de diciembre de dos mil quince, el Juez del conocimiento dictó un auto donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, el once de enero de dos mil dieciséis.- Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: dieciséis de diciembre de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, L. en D. Ana Lidia Ortiz González.- Rúbrica.

528.- 5 y 10 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O DE REMATE
 EN PRIMERA ALMONEDA**

En los autos, del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, seguido por PROMOVIDO CI BANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE ANTES THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE (CAUSAHABIENTE FINAL DE BANCO JP MORGAN, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE JP MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA) COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/00247, en contra de CRUZ RAMIREZ FERNANDO Y PEREZ CASTELLANO MAGDALENA (TAMBIÉN CONOCIDA COMO PÉREZ CASTELLANOS MAGDALENA) (CONYUGE) expediente número 905/2013, la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, Licenciada Teresa Salazar Moreno, dictó un auto que en su parte conducente a la letra dice:

México, Distrito Federal a ocho de diciembre del año dos mil quince.-

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la actora, . . . se señalan las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria,

consistente en VIVIENDA C DEL LOTE CUATRO MANZANA DOS, SUPERMANZANA SEIS, TIPO A GUIÓN UNO DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO EXHACIENDA TLALMIMILPAN, FRACCIÓN SEIS COMERCIALMENTE DENOMINADO "HACIENDA LOS REYES" UBICADO EN LA FRACCIÓN SEIS DE LA HACIENDA DE TLALMIMILPAN, DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE CHICOLAPAN DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$629,000.00 SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, valor de Avalúo señalado por el perito de la actora, que sirve como base del remate de conformidad con lo dispuesto en el artículo 486 del Código Procesal Civil, debiéndose convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en los Tableros de Avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico "DIARIO DE MÉXICO", debiendo media entre una y otra publicación siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha del remate atento a lo establecido por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. JUEZ VIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADA TERESA SALAZAR MORENO, ante la C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA RAMÍREZ MORFÍN, con quien actúa, autoriza y da fe.- DOS FIRMAS RÚBRICAS.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ MORFIN.- RÚBRICA.

551.- 5 y 17 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 330/2014.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL USUCAPION.
ACTOR: SALVADOR FIDENCIO VILLAFUERTE MARTINEZ.
DEMANDADO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V.

SALVADOR FIDENCIO VILLAFUERTE MARTINEZ, promoviendo por su propio derecho juicio ordinario civil usucapion, reclamando las siguientes prestaciones: A.- Se declare que ha operado en mi favor la prescripción positiva respecto del inmueble actualmente identificado como lote 42, de la manzana 5, de la calle Mario Ramón Beteta en la Colonia actualmente conocida como Granjas Independencia en Ecatepec de Morelos y que se encuentra inmerso dentro del predio identificado registralmente como lote 24 de la manzana 35 de la quinta zona de la desecación del lago de Texcoco, inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, bajo el folio real electrónico 00000046, partida 777, volumen 1132, libro primero, sección primera de fecha 13 de enero de 1993 a favor de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V. B).- Como consecuencia de lo anterior se ordene al C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, la inscripción de la fracción de terreno que se identifica como Lote 42, de la manzana 5, de la Calle Mario Ramón Beteta de la Colonia Granjas Independencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, y que se pretende usucapir a mi favor y que se encuentra inscrito con los antecedentes anteriormente señalados, fracción de terreno que cuenta con una superficie de 98.72 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE-07.00 metros cuadrados con Mario Ramón Beteta, AL SUR-07.08 metros con lote 19 y 20, AL ORIENTE- 13.90 metros con lote 41, AL PONIENTE- 14.15 metros con lote 43, C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. En fecha 06 de

agosto de 1988 celebó contrato privado de compraventa con TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V. a través de su representante legal respecto del lote de terreno descrito anteriormente y mismo que se encuentra inscrito a favor de la parte demandada, y toda vez que la posesión del inmueble antes señalado lo he tenido sin violencia y de manera ininterrumpida al poseer el título suficiente como lo es el contrato de compra venta de fecha 06 de agosto de 1988; asimismo hago de su conocimiento que se encuentra en posesión del inmueble en concepto de propietario de buena fe, en forma pacífica, continua y pública y bajo protesta nunca ha sido interrumpida su posesión. Se hace saber a TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, SE EXPIDEN LOS PRESENTES A LOS 10 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE DOY FE, FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HECTOR HERNANDEZ LOPEZ.- RÚBRICA.

544.- 5, 16 y 25 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

FE DE ERRATAS

Del Edicto 354, expediente número 1338/2015 promovido por MARÍA ELENA PINEDA PRADO, publicado los días 26 y 29 de Enero de 2016.

Dice: respecto del inmueble denominado XOLAPA

Debe Decir: respecto del inmueble denominado XOLALPA

Atentamente

M. en A.P. María Christian Uribe Lugo
Jefa del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXP. 370966/309/2015, EL C. FRANCISCO PATIÑO BENÍTEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CALLE PRIMERA PRIVADA JOSÉ ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA, NÚMERO 38, SAN JUAN TILAPA, MUNICIPIO DE TOLUCA, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 16.20 MTS. CON LA C. MARTHA PATRICIA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ; AL SUR: 16.20 MTS. CON EL C. FACUNDO PONTÓN TAPIA; AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON PRIMERA

PRIVADA DE JOSÉ ANTONIO MUÑOS SAMAYOA; AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON PANTEÓN. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 162.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TOLUCA, MÉXICO A 15 DE ENERO DE 2016.- C. REGISTRADOR, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

545.- 5, 10 y 15 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 358451/183/2015, EL C. MTRO. HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PRIMARIA "CUITLÁHUAC", PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO, BARRIO EL JACAL YEBUCIVI, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: NORESTE: EN DOS LÍNEAS DE 48.04 METROS Y 4.99 METROS CON CAMINO VECINAL; NOROESTE: EN UNA LÍNEA DE 22.96 METROS CON NANCY VILCHIS GARDUÑO; SURESTE: EN CUATRO LÍNEAS DE 16.39 METROS, 6.34 METROS, 6.04 METROS, 34.62 METROS CON CAMINO VECINAL; SUROESTE: EN UNA LÍNEA DE 33.66 METROS CON GERMÁN VILCHIS GARDUÑO; SUPERFICIE DE TERRENO: 1,822.32 M². SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN APROX: 180.00 M².

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TOLUCA, MÉXICO A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.- C. REGISTRADORA, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

543.- 5 febrero.

FE DE ERRATAS

Del Edicto 56, expediente número 1137/2015, promovido por MARCELINA GUTIERREZ FLORES, publicado los días 8 y 13 de Enero de 2016, en las medidas y colindancias

Dice: AL SUR.- 44.34 metros colinda con Silvestre Chávez

Debe Decir: AL SUR.- 44.84 metros colinda con Silvestre Chávez

Atentamente

M. en A.P. María Christian Uribe Lugo
Jefa del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 158 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

JOSÉ ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES, Notario Titular número Ciento Cincuenta y Ocho del Estado de México, **HAGO SABER:** que por instrumento número **cuatro mil doscientos veintiocho**, del libro **ciento diez**, de fecha **veinticinco de enero de dos mil dieciséis**, pasado ante mi fe, se hizo constar: **LA DENUNCIA Y RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de doña **ROSA MARÍA CASTILLA SÁNCHEZ**, que otorga doña **ROSIE MICHELLE NÁJAR CASTILLA**, en su calidad de **DESCENDIENTE** y como **PRESUNTA HEREDERA**, quien manifestó su conformidad de llevar ante el suscrito dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

En Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 26 de enero de 2016.

JOSÉ ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES.-RÚBRICA.
NOTARIO 158 DEL ESTADO DE MÉXICO.

231-A1.-5 y 16 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 55 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
PRIMER AVISO NOTARIAL**

En escritura 57,463 del veintiocho de enero del 2016, las señoras **ESTELA GONZALEZ RIVERA Y RUFINA RIVERA**, la primera con el carácter de albacea y la segunda con el carácter de única y universal heredera, dejan radicada la sucesión testamentaria a bienes del señor **DIEGO GONZALEZ**, (también conocido como **DIEGO GONZALEZ GONZALEZ**), manifestando que reconocen la validez del testamento y aceptan la herencia; procederá a la formulación del inventario.

ATENTAMENTE

LIC. LEONARDO SANCHEZ BERISTAIN.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 55 EDO. DE MEX.

228-A1.-5 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura pública número **34,928**, de fecha **27 de enero del 2016**, los señores **CRISTINA, HERMENEGILDA, MARTHA, TORIBIA CRUZ y ENRIQUE ANGEL**, todos de apellidos **AGUILERA ÁVILA** en su carácter de herederos, iniciaron el procedimiento **Sucesorio Intestamentario**, a bienes de la señora **GUADALUPE AVILA ARTEAGA**, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Nicolás Romero, Edo. Méx. a 29 de enero del año 2016.

LIC. MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 91.

230-A1.-5 y 16 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 21 de Enero del 2016.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 14,585** volumen **390** del protocolo a mi cargo, en fecha 20 de Enero del 2016 se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **ESTHER LOZANO HERNANDEZ**, que otorgó el señor **JUAN DE DIOS MALDONADO LOZANO**, en su carácter de presunto heredero legítimo como hijo de la de cujus.

El presunto heredero **JUAN DE DIOS MALDONADO LOZANO**, dio su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria de la señora **ESTHER LOZANO HERNANDEZ**, y manifestó bajo protesta de decir verdad que tiene plena capacidad jurídica, que no existe conflicto o interés de un tercero en la presente Sucesión y que no tiene conocimiento de que además de él exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada Sucesión.

El compareciente me exhibió la copia certificada del acta de defunción y acta de nacimiento de la señora **ESTHER LOZANO HERNANDEZ**.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.- RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 129
DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

516.- 5 y 16 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura pública número **34,926**, de fecha **27** de **enero** del **2016**, los señores **ENRIQUE ANGEL, CRISTINA, HERMENEGILDA, MARTHA y TORIBIA CRUZ**, todos de apellidos **AGUILERA ÁVILA** en su carácter de herederos, iniciaron el procedimiento **Sucesorio Testamentario**, a bienes de la señora **ANGELA ARTEAGA SILVA**, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Nicolás Romero, Edo. Méx. a 29 de enero del año 2016.

LIC. MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO.- RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NO. 91.

229-A1.- 5 febrero.

Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICOContraloría
Dirección de Responsabilidades Administrativas
Departamento de Atención a Denuncias

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

EDICTO

Expediente: D-008/2016
SE NOTIFICA GARANTÍA DE AUDIENCIA**C. José Francisco Ozuna Rodríguez**
Segundo Regidor de Toluca, México.
Administración 2013-2015

Con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 41, 42, 43, 44, 47 párrafo segundo, 49, 52 último párrafo, 59 fracción I, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 20, 25 fracción II, 27, 28, 30, 31, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 153, 155 fracción I y 156 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como 1, 2, 3, 4, 6 fracción I, 8 fracción XXIII, 9, 10 fracción II y 11 fracciones I y VII del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veintiuno de junio del dos mil seis; me permito solicitar su **comparecencia personal el veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, a las diez horas**, en las oficinas que ocupa esta Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, ubicadas en Avenida Independencia Oriente número 102, planta baja, Colonia Centro, en la Ciudad de Toluca, México, para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia** con relación a las presuntas irregularidades administrativas, consistentes en: **1.- Aprobar la designación del C. Braulio Antonio Álvarez Jasso con el cargo de Presidente Municipal Interino, mediante el Acta de la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha veintiuno de enero de dos mil quince, sin seguir los mecanismos establecidos en la norma general existente, sin tener competencia, y sin verificar que existieran los antecedentes fácticos para nombrar a dicho servidor público con el cargo antes referido; y 2. Por acordar el nombramiento del C. Braulio Antonio Álvarez Jasso con el cargo de Presidente Municipal Interino, mediante el Acta de la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha veintiuno de enero de dos mil quince, generando el incumplimiento de los artículos 115 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 40 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente hasta antes de la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el diez de febrero de dos mil catorce, por disposición de sus artículos transitorios, presumiendo con su actuar una reelección materializada;** conductas que se encuentran sustentadas con las constancias que corren agregadas en autos del expediente D-008/2016, con la cual se presume infringió la fracciones I y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, adminiculado con los artículos 115 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente hasta antes de la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el diez de febrero de dos mil catorce, por disposición de sus artículos transitorios; 116 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 40 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el cual se encuentra a su disposición para su consulta en las oficinas la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México. Aperciéndole que para el caso de no comparecer personalmente, se tendrá por satisfecha su Garantía, en términos de lo dispuesto por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los veinticinco días de enero de dos mil dieciséis. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. Victorino Barrios Dávalos.-Rúbrica.



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente.”

EDICTO

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS “A”.
EXPEDIENTE: DGR/DRA-A/AU/105/2014**

En cumplimiento al acuerdo de fecha veinticinco de enero de dos mil dieciséis, se procede a notificar al **C. RICARDO JESÚS TINAJERO PEREA**, el oficio citatorio 210091000/0089/2016, de fecha veinticinco de enero de dos mil dieciséis, signado por el Director de Responsabilidades Administrativas “A”, de la Secretaría de la Contraloría, por el cual lo cita para que comparezca a desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo que se tramita en el expediente **DGR/DRA-A/AU/105/2014**; que tendrá verificativo el próximo **DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, A LAS 11:00 HORAS**, en la oficina de la Dirección de Responsabilidades Administrativas “A” dependiente de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, ubicado en Avenida Primero de Mayo, número 1731, segundo piso, esquina con Avenida Robert Bosch, colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 2, 3, fracción IV y VIII, 42 fracciones I, III y XXII, 43, 44 primer párrafo, 52, 59 fracción I, 63, 74 fracciones I y II y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 123, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 8, 15, fracción XIII, 20 y 21 fracciones VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la “Gaceta del Gobierno” el doce de febrero de dos mil ocho; Segundo y Tercero del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el quince de febrero de dos mil ocho, y en cumplimiento al acuerdo de fecha veinticuatro de junio de dos mil quince. El motivo del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa de carácter disciplinario y resarcitorio, determinada por la Contraloría Interna del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, derivado de la Auditoría número 054-0009-2034, consistentes en:

Presuntas Responsabilidades Administrativas Disciplinarias:

- **“Observación 3:** C. El C. Ricardo Jesús Tinajero Perea, quien se desempeñó como Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, del 16 de diciembre de 2011 al 13 de junio de 2013, omitió vigilar las actividades de recepción de los bienes adquiridos a través de los procedimientos adquisitivos números: INACM3P-001-2013, INACM3P-003-2013, AD-005-2013, AD-007-2013, AD-008-2013, AD-009-2013, AD-010-2013, AD-011-2013, AD-012-2013, AD-013-2013, AD-015-2013, AD-019-2013, AD-020-2013 y AD-021-2013, adquisiciones que fueron pagadas mediante las facturas números: 17606 a la 17620, 5340 y 5341, 913, S1FAD56, 17595, 2528, Q040, 725, 723, 17621, 8 y 9, 727, 37 y 8, de fechas 22/04/2013, 23/05/2013, 06/03/2013, 05/03/2013, 06/03/2013, 03/04/2013, 31/03/2013, 16/04/2013, 16/04/2013, 23/04/2013, 08/05/2013, 21/05/2013, 21/05/2013 y 21/05/2013 respectivamente, sin que exista evidencia que demuestre el destino de los mismos; causando con ello un daño al Patrimonio del Colegio por un importe de \$1’966,559.96 (Un millón novecientos sesenta y seis mil quinientos cincuenta y nueve pesos 96/100 M.N.)”
- **“Observación 7:** C. El C. Ricardo Jesús Tinajero Perea, quien se desempeñó como Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, del 16 de diciembre de 2011 al 13 de junio de 2013, omitió vigilar las actividades de recepción de los bienes adquiridos a través de las adjudicaciones directas números AD-003-2013, AD-016-2013 y AD-018-2013, los cuales fueron pagados mediante las facturas números: 0054 de fecha 21/02/2013; 0147 sin fecha y 472 de fecha 08/05/2013, sin que exista evidencia que demuestre que éstos fueron recibidos en su totalidad; causando con ello un daño al Patrimonio del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, por un importe de \$321,866.90 (Trescientos veintiún mil ochocientos sesenta y seis pesos 90/100 M.N.)”

- **“Observación 10:** El C. Ricardo Jesús Tinajero Perea, quien se desempeñó como Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, del 16 de diciembre de 2011 al 13 de junio de 2013, omitió verificar la recepción de los bienes adquiridos bajo el número de expediente: CDF-049-2012, CDF-051-2012, CDF-052-2012, CDF-053-2012 y CDF-054-2012, los cuales fueron pagados mediante las facturas números: 781, 696-697, 236, 237 y 238 de fechas 01/11/2012, 05/11/2012, 08/11/2012, 08/11/2012 y 08/11/2012 respectivamente, de los Proveedores “Sergio Mejía Castro”, “Rabamont Punto Com S.A. de C.V.” y “Liper S.A. de C.V.”; sin tener evidencia documental que acredite el destino o existencia de los bienes; causando con ello, un daño al Patrimonio del Colegio por el importe de \$ 2’183,974.21 (Dos millones ciento ochenta y tres mil novecientos setenta y cuatro pesos 21/100 M.N.)”
- **“Observación 15:** El C. Ricardo Jesús Tinajero Perea, quien se desempeñó como Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del 16 de diciembre de 2011 al 13 de junio de 2013, omitió aplicar para el adecuado control de los recursos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, lo dispuesto en el Capítulo 3, Apartado 3.2.1 del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Primer Semestre del año 2013, ya que se pagó el servicio de verificación de 11 vehículos del Colegio, por un importe mayor al establecido en el mismo, circunstancia que originó un daño al Patrimonio del Colegio por \$1,022.12 (Un mil veintidós pesos 12/00 M.N.)”

Presunta Responsabilidad resarcitoria

- **“Observación 1:** Derivado de la revisión a la recepción y distribución de los bienes adquiridos a través de 14 procedimientos adquisitivos, llevados a cabo por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, se detectó que se pagaron las facturas números: 17606 a la 17620, 5340 y 5341, 913, S1FAD56, 17595, 2528, Q040, 725, 723, 17621, 8 y 9, 727, 37 y 8, de fechas 22/04/2013, 23/05/2013, 06/03/2013, 05/03/2013, 06/03/2013, 03/04/2013, 31/03/2013, 16/04/2013, 16/04/2013, 23/04/2013, 08/05/2013, 21/05/2013, 21/05/2013 y 21/05/2013 respectivamente, por un importe de \$1’966,559.96 (Un millón novecientos sesenta y seis mil quinientos cincuenta y nueve pesos 96/100 M.N.), sin que exista evidencia documental de la recepción de los bienes en los registros del almacén, ni el destino de los mismos.”
- **“Observación 2:** Derivado de la revisión a tres procedimientos adquisitivos que fueron llevados a cabo por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, se observó que de acuerdo a las facturas números: 0054 de fecha 21/02/2013; 0147 sin fecha y 472 de fecha 08/05/2013, se solicitó y se realizó el pago total de éstas, sin que los bienes y servicios se hayan recibido totalmente, causando con ello un daño al Patrimonio del Colegio por un importe de \$321,866.90 (Trescientos veintiún mil ochocientos sesenta y seis pesos 90/100 M.N.)”
- **“Observación 3:** Derivado de la revisión a 5 procedimientos adquisitivos, que fueron llevados a cabo por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, para el evento denominado: “X Encuentro Deportivo de los CECyTE’s”, se observó que mediante cheques números 501, 456, 410, 409 y 411 de la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte S.A. “BANORTE”, se realizó el pago total de las facturas números: 781, 696-697, 236, 237 y 238 de fechas 01/11/2012, 05/11/2012, 08/11/2012, 08/11/2012 y 08/11/2012 respectivamente, de los Proveedores “Sergio Mejía Castro”, “Rabamont Punto Com S.A. de C.V.”, y “Liper S.A. de C.V.”, por un importe de \$ 2’183,974.21 (Dos millones ciento ochenta y tres mil novecientos setenta y cuatro pesos 21/100 M.N.); sin que exista evidencia documental del destino de los mismos; causando un daño al Patrimonio del Colegio por el importe antes mencionado”

Por lo que hace a las **responsabilidades administrativas de carácter disciplinario**, se le considera presunto infractor a lo dispuesto por el artículo 42 fracciones I, III y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; con relación a la transgresión de los artículos 312 fracción III del Código Financiero del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno el nueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve y las funciones segunda y décimo tercera del numeral 205G14003, del Manual General de Organización del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno el ocho de junio de dos mil nueve; así por lo que hace a las **presuntas responsabilidades de carácter resarcitorio**, se considera que se encuadra a lo previsto en el artículo 73, 74 fracción I y II del artículo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, generándose por ello el Pliego de Preventivo de Responsabilidades número 2015-00383.

Las presuntas responsabilidades administrativas que se le atribuyen tienen su sustento en los siguientes medios de convicción que obran en el expediente número DGR/DRA-A/AU/105/2014, consistentes en: Escritos de solicitud de elaboración de cheques para pago números: 205G14003/436/2012, 205G14003/594/2012, 205G140003/153/2012, 205G14003/250/2012, 205G14003/257/2012, 205G14003/314/2012, 205G14003/313/2012, 205G14003/420/2012, 205G14003/419/2012, 205G14003/430/2013, 205G14003/507/2013, 205G14003/544/2013,

205G14003/545/2013 y 205G14003/546/2013, Pólizas Cheque números: 0005596, 0007066, 0004473, 0004498, 0004734, 0005033, 0005207, 0005594, 0005595, 0005604, 0006832, 0006763, 0006764 y 0006762, Facturas: 17606 a la 17620, 5340, 5341, 913, S1FAD56, 17595, 2528, Q040, 725, 723, 17621, 8, 9, 727, 37 y 8, Contratos de las adquisiciones: 023-2013, 042-2013, 006-2013, 007-2013, 008-2013, 009-2013, 010-2013, 021-2013, 022-2013, 026-2013, 023-2013, 038-2013, 039-2013 y 040-2013 de fechas: 19/04/13, 16/05/13, 01/03/13, 01/03/13, 04/03/13, 21/03/13, 21/03/13, 12/04/13, 12/04/13, 18/14/13, 15/04/13, 10/05/13, 13/05/13 y 14/05/13 respectivamente, Cédulas de Solicitudes de Información de fechas 19 y 23 de septiembre de 2013, y 2 de octubre de 2013, Actas Administrativas Circunstanciadas del 15 de noviembre de 2013, Cédula Analítica de Recepción de Materiales derivados de Procedimientos Adquisitivos, Formato Único de Movimientos de Personal (FUMP) Alta y Baja, escritos de solicitud de elaboración de cheques para pago números: 205G14003/177/2013 DEL 21/02/13, 205G14003/426/2013 del 24/04/13 y 205G14003/508/2013 del 14/05/13, Pólizas Cheque números 263, 67 y 400, Cheques números: 004103, 0005525 y 0006857, Facturas 0054 de fecha 21/02/2013, 0147 sin fecha y 472 de fecha 08/05/2013, Contratos de adjudicación números: 003-2013, 024-2013 y 037-2013, Cédulas de solicitudes de información del 2 y 8 de octubre de 2013, Registro de firmas autorizadas para el manejo de chequera, de fecha 11 de febrero de 2013, Minuta de Trabajo de fecha 25 de noviembre de 2013, Cédula Analítica de Recepción de Bienes y/o Servicios, Escritos de solicitud de elaboración de cheques para pago números: 205G14003/884/2012 del 13/11/2012, 205G14003/870/2012 del 09/11/2012, 205G14003/872/2012 del 09/11/2012, 205G14003/873/2012 del 09/11/2012 y 205G14003/871/2012 del 09/11/2012, Contratos números 087-12, 089-12, 090-12, 091-12 y 092-12, todos del 30 de octubre del 2012, Facturas números: 781, 696 y 697, 236, 237 y 238 de fechas 01/11/2012, 05/11/2012, 08/11/2012, 08/11/2012 y 08/11/2012, respectivamente, Pólizas cheque números: 468, 425, 399, 398 y 400, Cheques números: 0000501, 0000456, 0000410, 0000409 y 0000411, Cédulas de solicitudes de información de fecha 03/09/13, Actas Administrativas Circunstanciadas de fecha 15/11/13, Oficio de solicitud de información número 205G10100/CI/596/2013, Registro de firmas Autorizadas para el manejo de chequera, de fecha 11/02/13, Cédula Analítica de Recepción de bienes y/o servicios en el "X encuentro Deportivo de los CECyTE's", Facturas números: 2006, 2019, 2018, 2016, 2021, 2027, 2051, 2065, 2067, 2104 y Sin número de fechas 19/03/13, 20/03/13, 20/03/13, 20/03/13, 20/03/13, 22/03/13, 01/04/13, 03/04/13, 03/04/13, 10/04/13 y 11/04/13, respectivamente, Oficios de solicitud de pago números 205G14003/331/2013, 205G14003/333/2013, 205G14003/334/2013, 205G14003/340/2013 y 205G14003/341/2013 del 08/04/13 y 205G14003/375/2013, 205G14003/376/2013, 205G14003/377/2013, 205G14003/378/2013, 205G14003/405/2013 y 205G14003/407/2013 del 16/04/13, Pólizas Cheque números: 30 y 381, Cheque número 0005486 y cheque número 0006838. Cédula Analítica de Integración de Expedientes del Parque vehicular.

Se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, se le podrán formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios, y **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR** respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido que para el caso de no comparecer el día y hora señalados en la diligencia a la que se le cita, se le tendrá por perdido su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria en la materia.

Por otra parte, se le comunica que el expediente administrativo en que se actúa se encuentra a su disposición para su consulta en el Departamento de Procedimientos Administrativos "A" en el domicilio antes citado, de igual forma se le apercibe para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de México, para realizar las subsecuentes notificaciones de conformidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, apercibidos que en caso de no hacerlo, se le realizarán por estrados que ocupa en las instalaciones de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, de conformidad con el artículo 25 fracción II del ordenamiento antes invocado.

Toluca, Estado de México, a 05 de febrero de 2016.

El Director de Responsabilidades Administrativas "A"
MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIEGO GARCÍA SÁNCHEZ
(RÚBRICA).



**JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL VALLE CUAUTITLAN-TEXCOCO
EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO**

**EXPEDIENTE NUMERO: J.3/21/2008
ALEJANDRO CAMPUZANO VAZQUEZ
VS.
PLASTICOS TITANIUM, S.A. DE C.V. Y/O.**

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.--

C O N V O C A

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 967, 968 apartado A, 970 al 975 de la Ley Federal del Trabajo, se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS** para que tenga verificativo una audiencia de **REMATE EN SU PRIMERA ALMONEDA**, respecto del bien inmueble embargado siendo este el ubicado en: **CALLE DE LOS HELECHOS No. 4, COL. JARDINES DE SAN MATEO, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO**, cuyos datos registrales corresponden a: **Partida 62, Volumen 1585, libro 1, Sección Primera, de fecha 14 de Febrero de 2002**, sirviendo de base la cantidad de \$2'091,000.00 (DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.). Se hace saber a las personas que concurran a la audiencia respectiva que previamente a su celebración deberán presentar su postura legal, la que deberá cubrir las dos terceras partes de las cantidades de referencia, que podrán ser exhibidas en BILLETE DE DEPOSITO Y/O EFECTIVO, lo anterior en términos de lo establecido por los artículos 968, 970, 971 y demás relativos y aplicables de la Ley Laboral, asimismo expídanse las convocatorias respectivas para la celebración de dicha audiencia, las que deberán ser fijadas en el domicilio de la parte demandada, en la GACETA DEL GOBIERNO de esa Entidad Federativa, en el periódico de mayor circulación de la zona en el BOLETIN LABORAL, en los tableros de esta Junta y en los Tableros del Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con el objeto de darle publicidad a la audiencia respectiva, en el entendido que la publicación tanto de la Gaceta de Gobierno como en el periódico deberá hacerse cuando menos con diez días anteriores a la fecha programada para la audiencia de remate en su primera almoneda apercibido de que de no hacerlo así, se fijará de nueva cuenta fecha para la audiencia de Ley.- Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 968 de la Ley Federal del Trabajo. Por último se informa que el remate se efectuará en la Oficina que ocupa la Presidencia de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán, Texcoco, sito en: AV. SAN IGNACIO No. 2, COL. LOS REYES IZTACALA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54090.-----

Se expide la presente para su publicación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 968 A) de la Ley Federal del Trabajo.-----

**LIC. RODOLFO MIGUEL GONZALEZ HERNANDEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS HABILITADO EN TÉRMINOS
DEL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA JUNTA
(RÚBRICA).**



AUTOTRANSPORTES PRIMERO DE MAYO
S.A. DE C.V.
R.F.C. APM901113S55

AUTOTRANSPORTES PRIMERO DE MAYO, S.A. DE C.V.

C O N V O C A T O R I A.

En cumplimiento a lo establecido en las cláusulas trigésima tercera, trigésima cuarta, trigésima sexta y trigésima séptima de la Escritura Social, así como a lo previsto por los artículos 178, 179, 181, 182 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de "AUTOTRANSPORTES PRIMERO DE MAYO", S.A. DE C.V., a la celebración de una Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a partir de las 10:00 horas del día veintiuno de Febrero del año en curso, en el domicilio ubicado en el número 17 de la calle Quintana Roo de la población de Santiago Tilapa, Municipio de Tianguistenco, México, para de tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

O R D E N D E L D I A.

- I.- Lista de asistencia e instalación de la asamblea, si existe el quórum legal necesario.
- II.- Informe que rinde el Presidente del Consejo de Administración, respecto a las actividades de la sociedad en el ejercicio social correspondiente al año 2015.
- III.- Informe que rinde el Tesorero de la sociedad, en relación al ejercicio fiscal terminado el día treinta y uno de diciembre del año 2015.
- IV.- Presentación del estado financiero correspondiente al ejercicio social del año 2015, observaciones y aprobación de dichos documentos, en su caso.
- V.- Dictamen que rinde el Comisario de la sociedad en relación a los temas que refieren los puntos II, III y IV de la orden del día.
- VI.- Comentarios acerca de la modificación o ratificación del Consejo de Administración y del órgano de vigilancia de la sociedad.
- VII.- Ratificación del nombramiento de Gerente General de la empresa y confirmación de facultades.
- VIII.- Clausura de la asamblea y nombramiento de Delegado Especial, para que acuda a protocolizar el acta que le corresponda.

Se recuerda a los señores socios su puntual asistencia y se hace de su conocimiento que a partir de esta fecha, queda a su disposición en la Tesorería de la sociedad, el informe indicado en el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo el informe del Comisario.

SANTIAGO TILAPA, MÉX., A 2 DE FEBRERO DE 2016.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SR. EDUARDO GÓMEZ GÁLVEZ
(RÚBRICA).

**AUTOBUSES
FLECHA BLANCA DE TOLUCA S.A. DE C.V.
TRANSPORTES URBANOS OFICINA INDEPENDENCIA #109
SAN PABLO AUTOPAN, TOLUCA, MÉXICO
REG. FED. DE CAUS. AFB-740625-RRO**

CONVOCATORIA

El suscrito JUAN ADOLFO FLORES ESCOBAR, Comisario de la sociedad AUTOBUSES FLECHA BLANCA DE TOLUCA S.A. DE C. V., en uso de las facultades conferidas en la cláusula TRIGESIMO NOVENA de los Estatutos Sociales de la Empresa y con fundamento en lo establecido por los artículos 178, 179, 182 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, CONVOCA a sus socios accionistas a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que tendrá verificativo el día 19 de febrero de 2016, a las 10:00 horas A.M. en el domicilio social de la empresa ubicado en Independencia número 109, San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, México, en donde se procederá a desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- 1.- Lista de asistencia, verificación de quórum legal e instalación de la asamblea.
- 2.- Nombramiento de escrutadores.
- 3.- Nombramiento de nuevo Consejo de Administración.
- 4.- Asuntos Generales de la Empresa.
- 5.- Redacción, lectura y aprobación de acta.
- 6.- Clausura.

Toluca, México a 3 de febrero de 2016.

ATENTAMENTE

SR. JUAN ADOLFO FLORES ESCOBAR.
COMISARIO
(RÚBRICA).



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 24

EXPEDIENTE: 086/2015.
POBLADO: "SANTIAGUITO".
MUNICIPIO: ALMOLOYA DE JUÁREZ.
ESTADO: MÉXICO.

EDICTO

Toluca, Estado de México, a cuatro de enero de dos mil dieciséis.

Dentro del presente expediente al rubro indicado se dictó un acuerdo que a su letra dice:

"...**QUINTO.**- Por tanto, y al haber agotado todas las instancias necesarias para conocer el domicilio donde pueda ser localizado Eusebio Colín Urbano, sin éxito alguno; en términos del artículo 173 de la Ley Agraria, **se ordena emplazar por edictos a EUSEBIO COLÍN URBANO**, haciéndole saber que, **ANTONIO COLÍN URBANO**, demanda la sucesión intestamentaria de los derechos parcelarios que en vida correspondieron a su madre **RAFAELA URBANO ESCOBAR**, dentro del poblado de Santiaguito, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, de acuerdo a lo establecido por el artículo 18 fracción III de la Ley Agraria; por tanto, deberá comparecer a la audiencia de Ley la que se celebrara a las **DIEZ HORAS DEL SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, ubicado en calle Rafael M. Hidalgo, Esq. Bolivia número 327, Colonia Américas, Toluca, Estado de México, con el apercibimiento que de no comparecer a dicha diligencia y una vez cerciorado este Tribunal de que fue debidamente emplazado por edictos, para la celebración de la misma, le precluirá el derecho para manifestarse respecto del presente asunto..."

A T E N T A M E N T E

**SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO DISTRITO 24**

**LIC. E. ALEJANDRA GUEVARA HERNÁNDEZ
(RÚBRICA).**

518.- 5 y 12 febrero.



Naucalpan de Juárez, Estado de México a 2 de Febrero del 2016.

ASUNTO: CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En términos de los artículos 77, 182, 186, 187 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en cumplimiento con los estatutos de las cláusulas decima primera, decima segunda, décima tercera, decima cuarta de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebra en el domicilio ubicado en Avenida Colinas, número 200, esquina cerros Yucatán, Colinas de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53218 a las 17:00 Hrs. Del día 25 de Febrero del 2016 de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Tomar lista de asistencia, nombrar un Presidente de Debates, Secretario de Actas y dos escrutadores. Se pide su puntualidad asistencia en términos del artículo 77 de la LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

Artículo 77 de Asamblea de los socios es el órgano supremo de la sociedad, sus resoluciones se tomaran por mayoría de los votos de los socios que representen por lo menos la mitad del capital social; a no ser que el contrario social exija una mayoría más elevada, salvo en estipulación en contratario. En caso de que no se reúna el quórum legal de cincuenta más uno se convocara para una segunda convocatoria para llevar a cabo la Asamblea General ordinaria, y se tendrá como tolerancia 15 min., después de la hora fijada para llevar a cabo la Asamblea.

2. Verificar quórum y declaración de legalidad de la asamblea.
3. Información del consejo de administración.
4. Asuntos jurídicos.
5. Rendición de cuentas de 4 de junio del 2014 al 4 de junio del 2015.
6. Taxis y microbuses.
7. Asuntos generales.

NOTA: Tendrán derecho a asistir y participar a la Asamblea los titulares de las Acciones que permanezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones que lleve la Sociedad en forma directa a través de Representante o representantes mismos que deberán exhibir poderes generales especiales o cartas poder notariadas.

ATENTAMENTE

**SR. BERNABE OLEA MENDOZA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RÚBRICA).**

232-A1.- 5 febrero.